


Re: REMISION DE INVITACION 118 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

De Auxiliar Administrativa <auxiliar.administrativa@gestionymedioambiente.com.co>
Destinatario <contratacion@ibal.gov.co>
Cc <aguas.residuales@ibal.gov.co>, Diana Galvis
<gerencia@gestionymedioambiente.com.co>
Fecha 2021-07-29 17:22

 PROPUESTA IBAL 2021.zip (~22 MB)

Buenas tardes Señores IBAL,

Adjunto propuesta para Invitación No. 118 DEL 27 DE JULIO DE 2021, cuyo objeto es "ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL PARA LA SEDE LA POLA, LAS PTARD Y BOCATOMAS DE PROPIEDAD DE IBAL SA ESP OFICIAL" .

Quedamos atentos a sus comentarios,

¡Feliz tarde!

Alejandra García
Auxiliar Contable y Administrativa
Celular: 3023664895

Gestión & Medioambiente S.A.S
Teléfono: (6) 8903777 Celular: 3103867912
Palermo Carrera 28D No. 71-12 Manizales
<http://gestionymedioambiente.com.co/>

De: contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 10:21 a. m.
Para: gerencia@gestionymedioambiente.com; gerencia.tecnica@sgiltda.com;
geoambientalconsultores@gmail.com
CC: Aguas Residuales <aguas.residuales@ibal.gov.co>
Asunto: REMISION DE INVITACION 118 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 118 DEL 27 DE JULIO DE 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "ANALISIS DE CALIDAD DE AIRE Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL PARA LA SEDE LA POLA, LAS PTARD Y BOCATOMAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL" .

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a la invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

--


Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2021-03-04
		VERSIÓN: 09
		Página 1 de 3

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 29 Julio de 2020

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 118 DE 2021

Respetados señores:

Yo, Diana Carmenza Ríos Galvis, obrando en nombre propio y/o en representación de Gestión & Medioambiente SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.


Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.

1. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2021-03-04
		VERSIÓN: 09
		Página 3 de 3

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: \$103.113.500

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Cra 28 D #71 12
Ciudad: Manizales
Teléfono(s): (6) 8903777
Fax: _____
Teléfono Móvil: 3183898066
Correo Electrónico: gerencia@gestionymedioambiente.com

Atentamente,

Firma: 
Nombre: Diana Carmenza Ríos Galvis
C.C.: 30.324.458



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2021 - 14:41:38
Recibo No. S000630041, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 88mRyp6kSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
Nit : 900492960-0
Domicilio principal: Manizales

MATRÍCULA

Matrícula No: 149497
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cra 28d 71-12 - Palermo
Municipio : Manizales
Correo electrónico : gerencia@gestionymedioambiente.com
Teléfono comercial 1 : 8903777
Teléfono comercial 2 : 3183898066
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cra 28d 71-12 - Palermo
Municipio : Manizales
Correo electrónico de notificación : gerencia@gestionymedioambiente.com
Teléfono para notificación 1 : 8903777
Teléfono notificación 2 : 3183898066
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 2011 de Los Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012, con el No. 61939 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2021 - 14:41:39
Recibo No. S000630041, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 88mRyp6kSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto la asesoría, consultoría, prestar los servicios de pruebas, control, monitoreo, testificación, ensayos y análisis ambientales, interventoría, auditoría, diseño, planeación, construcción, el alquiler importación, exportación, compra y venta de insumos y equipos, prestación de servicios en general el desarrollo de actividades relacionadas con hidrogeología, hidrogeología ambiental, hidrogeología del petróleo, perforación, geotecnia, geoelectrica, sísmica, registro de pozo, geoquímica, geología de campo, geología del petróleo, geología ambiental, minería ingeniería industrial gestión empresarial, ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería forestal, ingeniería de petróleos, gestión ambiental, análisis ambientales, desarrollo sostenible, procesamiento de datos, metadatos e informática. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá: A) adquirir, gravar, enajenar, administrar o tomar y dar en arrendamiento cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) invertir como acreedora o deudora de toda clase de crédito nacional o extranjero recibiendo o dando todas las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C- Girar, aceptar, o endosar, asegurar, cobrar, descontar, negociar en general toda clase de títulos valores y descuentos, giros y cualquier otro similar. D - Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier tipo de operaciones relacionadas con la operación de sus bienes, negocios y personal a su servicio. E- Formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que propongan actividades complementarias o asesorías de la empresa; así absorber toda clase de empresas. F- Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros o amigables componedores con los asuntos en que tenga interés o frente a terceros o a los administradores y demás funcionarios de la empresa. G- Formar parte de las asociaciones, corporaciones, fundaciones nacionales o extranjeras sin ánimo o con ánimo de lucro, tendientes a realizar el objeto de la empresa. H- Comprar, vender, importar y exportar toda clase de elementos o equipos necesarios para el desarrollo de su objeto. I- Fabricación de piezas y equipos, mantenimiento de plantas y equipos, mantenimiento electromecánico, diseño, operación, conservación, comercialización y mantenimiento de plantas y equipos j- Celebrar, ejecutar en general toda clase de actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desempeño de la empresa y en general, celebrar o realizar toda clase de contratos civiles o comerciales. K- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permiten facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2021 - 14:41:39
Recibo No. S000630041, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 88mRyp6kSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 29 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2013, con el No. 64272 del Libro IX, se reforma parcial a los estatutos (reforma al artículo 27 y aumento del capital autorizado).

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación de la sociedad por acciones simplificadas a cargo de una persona natural o jurídica, accionistas o no, quien tendrá suplentes. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondiente conforme a la Ley laboral si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá suplente, los dos cargos tendrán las siguientes restricciones de contratación por razón de la naturaleza o cuantía de los actos celebrados que superen los 600 (seiscientos) salarios mínimos mensuales vigentes, igual cuantía para tramitar y firmar ante entidades financieras por obligaciones de cualquier índole, y para enajenación parcial de activos hasta por 300 (trescientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo tanto se entenderá que el representante legal y su suplente podrán celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando estos no superen las cuantías anteriormente señaladas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 08 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 88579 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIANA CARMENZA RIOS GALVIS	C.C. No. 30.324.458
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ALBERTO MUÑOZ HENAO	C.C. No. 10.269.424

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 29 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	64272 del 15 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de febrero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	72284 del 23 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 14 del 25 de septiembre de 2017 de la Asamblea	77334 del 04 de octubre de 2017 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2021 - 14:41:39
Recibo No. S000630041, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 88mRyp6kSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De Accionistas

Que por medio de documento privado de constitucion mencionado anteriormente, se constituye una sociedad por acciones, del tipo sociedad por acciones simplificada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7120
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,084,612,063
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7110.

CERTIFICAS ESPECIALES

Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razon del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepcion de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolucion será sometida a arbitraje, en los terminos previstos en la clausula 35 de los estatutos.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/07/2021 - 14:41:39
Recibo No. S000630041, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 88mRyp6kSh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica :

Clausula compromisoria. La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un arbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliacion mercantil de Bogotá. El arbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliacion de Bogotá, se regira por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliacion y arbitraje.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.324.458**
RIOS GALVIS

APELLIDOS
DIANA CARMENZA

NOMBRES

Diana Carmenza Rios

FIRMA



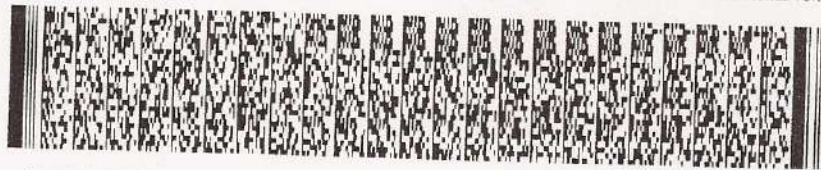
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1972**
PACORA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO
20-NOV-1990 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00061183-F-0030324458-20080830

0002741917A 1

4500008634

Manizales, 29 Julio de 2021


A QUIEN INTERESE

Yo **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.324.458 expedida en Manizales y actuando como Representante Legal de la compañía **GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S NIT 900.492.960-0**

CERTIFICO:

- Que La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes y contribuciones sobre la nómina, afiliados y sus ingresos bases de cotización están diligenciadas correctamente.
- Que la cancelación por concepto de aportes parafiscales, salud, pensiones, y riesgos profesionales se ha pagado oportunamente hasta la fecha encontrándose a paz y salvo la empresa por estos conceptos.
- Que las obligaciones tributarias nacionales y distritales han sido presentadas y canceladas oportunamente.
- Que nuestra compañía no se encuentra obligada a la contratación de Aprendices del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

Atentamente,



DIANA CARMENZA RIOS GALVIS.

Representante Legal

C.C. No. 30.324.458 de Manizales.

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900492960	0	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
17-1	CRA 28 D N 71 12		8903777		GERENCIA@GESTIONYMEDIOAMBIENTE.COM		S	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-05	2021-06	20715003	E	2021-06-15	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	5.493.400	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
9	20715003	2021-06-16	Pagada							

TOTALES IBC

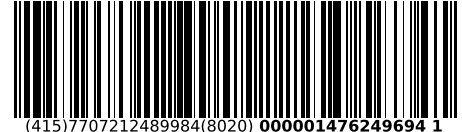
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
18.856.667	18.856.667	18.856.667	18.856.667	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				9	3.067.200	0	0	0	3.067.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	376.000	0	0	0	376.000
PORVENIR	230301	800224808	8	6	1.647.600	0	0	0	1.647.600
PROTECCION	230201	800229739	0	1	193.600	0	0	0	193.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	850.000	0	0	0	850.000
EPS(Administradoras: 4)				9	754.400	0	0	0	754.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	142.400	0	0	0	142.400
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	215.600	0	0	0	215.600
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	62.000	0	0	0	62.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	334.400	0	0	0	334.400
ARP(Administradoras: 1)				9	917.400	0	0	0	917.400
ARL SURA	14-11	890903790	5	9	917.400	0	0	0	917.400
CCF(Administradoras: 1)				9	754.400	0	0	0	754.400
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	9	754.400	0	0	0	754.400
Gran Total					5.493.400	0	0	0	5.493.400

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14762496941



(415)7707212489984(8020) 000001476249694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 9 2 9 6 0

0

Impuestos y Aduanas de Manizales

1

0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Caldas

1

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 28 D 71 12

42. Correo electrónico

gerencia@gestionymedioambiente.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 0 3 7 7 7

45. Teléfono 2

3 1 8 3 8 9 8 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 2 1 0 1 0 1

7 1 2 0

2 0 1 2 0 1 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 06 - 01 / 11 : 23: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

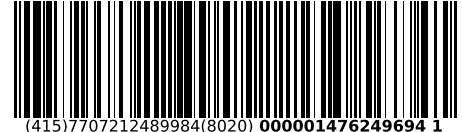
984. Nombre RIOS GALVIS DIANA CARMENZA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762496941



(415)7707212489984(8020) 000001476249694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 9 2 9 6 0 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0	1 4	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1, 1 2 0 2	2 0 1 7, 0 9 2 5	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2, 0 1 2 4	2 0 1 7, 1 0 0 4	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 9 4 9 7	0 0 1 4 9 4 9 7		
78. Departamento	1 1	1 7		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0		
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1, 1 2 0 2			
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

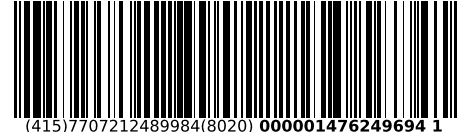
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762496941



(415)7707212489984(8020) 000001476249694 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 9 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

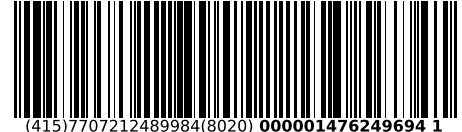
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1, 0 4 2 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 2 4 4 5 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
RIOS	GALVIS	DIANA	CARMENZA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1, 0 4 2 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 9 4 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
MUÑOZ	HENAO	JORGE	ALBERTO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762496941



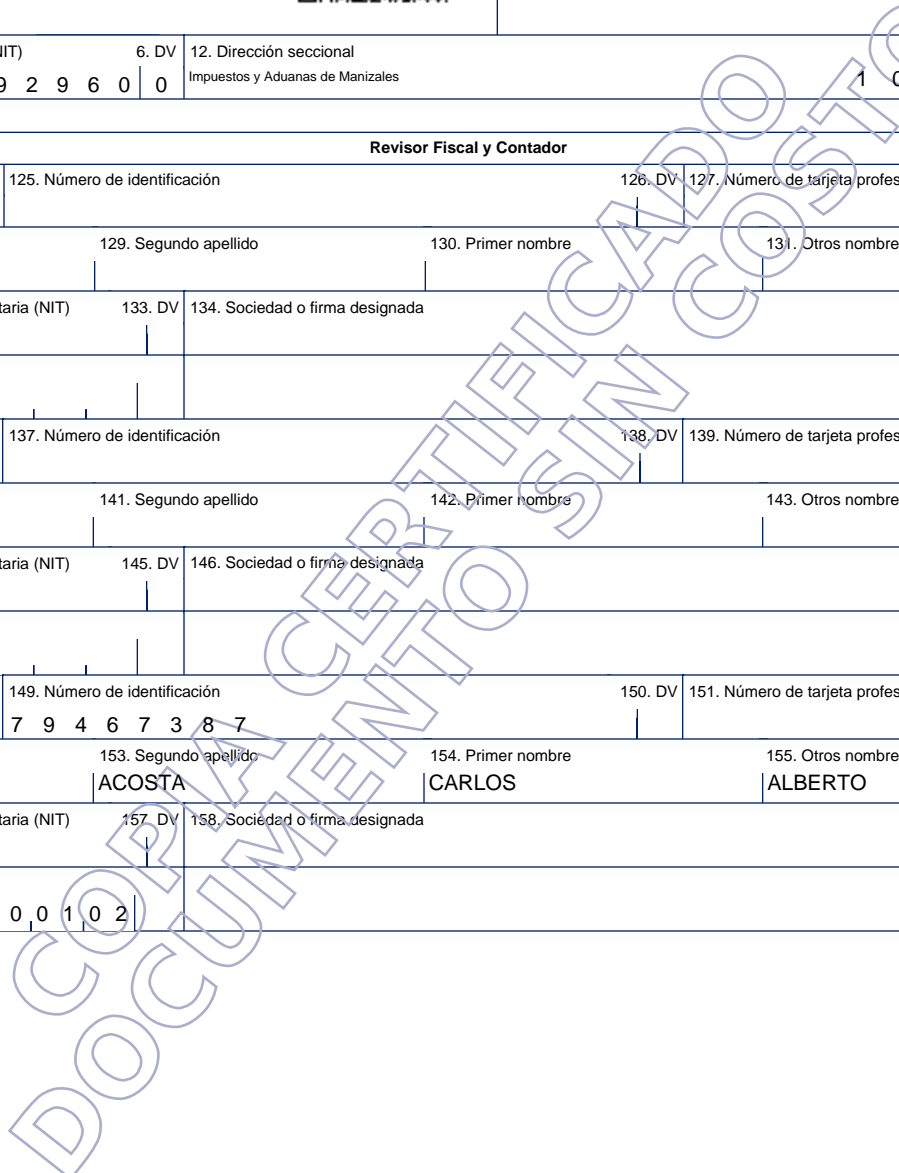
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 0 4 9 2 9 6 0 0

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico
1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 6 7 3 8 7		4 7 0 4 8 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	RAMIREZ	ACOSTA	CARLOS	ALBERTO
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 0 0 1 0 2		



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 172529589



WEB
16:04:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S identificado(a) con NIT número 9004929600:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de julio de 2021, a las 16:06:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004929600
Código de Verificación	9004929600210729160629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:56:52 horas del 15/07/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **30324458**

Apellidos y Nombres: **RIOS GALVIS DIANA CARMENZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [**preguntas frecuentes**](#) o acérquese a las [**instalaciones de la Policía Nacional**](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2021 05:32:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30324458** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24636288** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO RIOS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GALVIS		NOMBRES DIANA CARMENZA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 30.324.458			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1972"/> DEPTO <u>CALDAS</u> MUNICIPIO <u>MANIZALES</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 105D No. 27-15 PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Caldas</u> MUNICIPIO <u>Manizales</u> TELÉFONO <u>8903777</u> EMAIL <u>gerencia@gestionymedioambiente</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Administradora de Empresas			
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	<input type="text" value="07"/>	AÑO	<input type="text" value="1999"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO			
UN	12	X		ADMINISTRADORA DE EMPRESAS	07	1	9	9	9

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.				
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S.		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> CALDAS	<i>MUNICIPIO</i> MANIZALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> gerencia@gestionymedioambiente.com	
<i>TELÉFONOS</i> (576) 8903777	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> GERENTE	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i> Carrera 28D # 71 -12	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GEOCOL CONSULTORES S.A.		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogotá		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> Santiago.valencia@geocol.com.co	
<i>TELÉFONOS</i> (571) 2141666	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Contratista	<i>DEPENDENCIA</i> Recursos Humanos		<i>DIRECCIÓN</i> Calle 142 No. 20-51	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> FUNDACION QUIWE		<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> CUNDINAMARCA	<i>MUNICIPIO</i> BOGOTA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="16"/> MES <input type="text" value="06"/> AÑO <input type="text" value="2001"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Administradora de Proyecto	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i> YA NO EXISTE FUNDACION	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>				
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> CALDAS	<i>MUNICIPIO</i> MANIZALES		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i> (576)8879300	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="1997"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2001"/>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> Asistente Coord. Posgrados	<i>DEPENDENCIA</i> POSGRADOS		<i>DIRECCIÓN</i> Calle 27 No. 64-60	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Administradora de Empresas	15	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



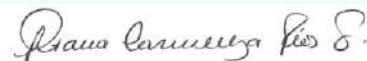
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



Manizales, 29 Julio de 2020



Señores

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL S.A
E.S.P OFICIAL

Yo, Diana Carmenza Ríos Galvis identificada con cedula de ciudadanía 30.324.458 de Manizales, obrando en mi calidad de representante legal de Gestión & Medioambiente S.A.S con NIT 900.492.960-0 manifiesto que:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, la organización GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S no está incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, y que además cuenta con la capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2021.

Gestión & Medioambiente S.A.S
Diana Carmenza Ríos Galvis
Gerente
C.C. 30.324.458



Cra 280 N° 71 - 12 Palermo
PBX. (+57) (6) 890 37 77 - Cel.: - 3183898066
gerencia@gestionymedioambiente.com
auxiliar.administrativa@gestionymedioambiente.com
www.gestionymedioambiente.com.co
Manizales-Caldas

Monitoreos de Calidad

EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3261]

Fecha y Hora de Registro : 2020-04-16 // 09:46:23

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento	: NIT - 900.492.960
Nombre o Razón Social	: GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS
Representante Legal	: 30,324,458 - DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
Dirección Notificación	: CRA 28 D 71 12
Localización	: Caldas - Manizales
Teléfono Notificación	: 3183898066
Email Notificación	: gerencia@gestionymedioambiente.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

7110- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
7120- ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

77101700-Servicios de asesoría ambiental
77121500-Contaminación del aire
77121600-Contaminación del suelo
77121700-Contaminación del agua

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	:	
- Consultorias e Interventorias	:	
- Proveedor de Bienes y Servicios	:	Si
- Servicios profesionales y de Apoyo	:	

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL, MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL, ESPECIFICAMENTE DE AIRE, EMISIONES ATMOSFÉRICAS, RUIDO, AGUA Y SUELO

APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".


Manizales, Julio 29 de 2020

A QUIEN INTERESE

Yo **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 30.324.458 expedida en Manizales y actuando como Representante Legal de la compañía **GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S NIT 900.492.960-0**

CERTIFICO:

- Que la Compañía cumple con todos los criterios referentes al sistema de seguridad y salud en el trabajo encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores. Y contamos con programas de capacitación, procedimientos instructivos de los mismos.
- Que la Empresa se encuentra afiliada al sistema de Riesgos Laborales, con la administradora SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, desde el 07/03/2012.



Atentamente,
DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
Representante Legal
C.C. No. 30.324.458 de Manizales.



CODIGO DE VERIFICACIÓN vnqdDkWC7c

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NIT:900492960-0
MATRICULA MERCANTIL:149497
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:24/01/2012
NÚMERO DEL PROPONENTE:3437
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/09/2019
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:11/05/2021
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA: CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:24/01/2012
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:02/12/2011
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:LOS ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:RIOS GALVIS DIANA CARMENZA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 30324458
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:MUÑOZ HENAO JORGE ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 10269424

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:45 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES :

Facultades del Representante Legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendra suplente, los dos cargos tendran las siguientes restricciones de contratacion por razon de la naturaleza o cuantia de los actos celebrados que superen los 600 (seiscientos) salarios mínimos mensuales vigentes, igual cuantía para tramitar y firmar ante entidades financieras por obligaciones de cualquier índole, y para enajenación parcial de activos hasta por 300 (trescientos) salarios mínimos mensuales legales vigente. Por lo tanto se entenderá que el representante legal y su suplente podran celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando estos no superen las cuantias anteriormente señaladas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CRA 28D 71-12
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1:8903777
TELEFONO 2:3183898066
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@gestionymedioambiente.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CRA 28D 71-12
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1 :8903777
TELEFONO 2:3183898066
CORREO ELECTRÓNICO:gerencia@gestionymedioambiente.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:45 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

ACTIVO CORRIENTE	:	\$894.180.359,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.330.473.408,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$220.116.188,00
PASIVO TOTAL	:	\$473.465.108,00
PATRIMONIO	:	\$857.008.300,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$34.485.885,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$34.352.075,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$796.390.949,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.326.892.126,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$345.875.137,00
PASIVO TOTAL	:	\$418.990.169,00
PATRIMONIO	:	\$907.901.957,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$359.030.504,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$22.585.277,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$914.868.108,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.389.832.949,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$326.194.847,00
PASIVO TOTAL	:	\$413.461.514,00
PATRIMONIO	:	\$976.371.435,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$68.397.681,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$25.117.631,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,06
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	1,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:45 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,30
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	15,89

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,80
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,29
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2,72

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,02

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,27

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,04

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:45 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No. 1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPÃ“SITO DE CAFÃ‰ S.A

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,75

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No. 2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPÃ“SITO DE CAFÃ‰ S.A

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPÃ“SITO DE CAFÃ‰ S.A

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPÃ“SITO DE CAFÃ‰ S.A

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :0,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES

HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :55,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:45 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GENSA S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :417,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONCRETOS Y ASFALTOS S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :292,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECON AMBIENTALES CIVILES Y ASOCIADOS S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :257,93

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA LUKER S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PRODUCTORA DE GELATINA S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BUENCAFÃ% LIOFILIZADO DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPÃ"SITO DE CAFÃ% S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES
HIDROELÃ%CTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES

HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES

HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES

HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,91

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES

HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,76

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT-GC CHOCUNION TEMPORAL GRUPO CONSTRUCTOR CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS DEL ORIENTE DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :29,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :191,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :201,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :193,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :289,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :114,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :101,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECON AMBIENTALES CIVILES Y ASOCIADOS S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :108,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECON AMBIENTALES CIVILES Y ASOCIADOS S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :48,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PRODUCTORA DE GELATINA S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BUENCAFÑA LIOFILIZADO DE COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BUENCAFÑA LIOFILIZADO DE COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PROINSA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFE S A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CARLOS ARTURO OSORIO BETANCURT
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONCRETOS Y ASFALTOS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCCIÓN CONESCOMBROS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,30

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA REGIONAL DE ASEO DEL NORTE DE CALDAS SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FLP COLOMBIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN PANGEA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GESTIÓN ENERGÉTICA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :116,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HIDROGEOCOL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OCTAVIO SANCHEZ CATAÑO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :RIDUCO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :205,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO

EXPERIENCIA No.51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHÍA E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGROSAN SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.53 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALUMINIOS DE COLOMBIA SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.54 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES BEM SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.55 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.56 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL LECHERA DE MANIZALES CELEMA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.57 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COATS CADENA ANDINA SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.58 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COLGRANJA PRODUCTORA AVICOLA SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

EXPERIENCIA No.59 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERMEC

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.60 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,08

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

EXPERIENCIA No.61 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONHYDRA SA ESP

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.62 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.63 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.64 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORRUGADOS DE RISARALDAS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.65 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:067

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORRUGADOS DE RISARALDAS SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.66 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.67 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 68 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:070

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DESCAFEINADORA COLOMBIANA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No. 69 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:071

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOLAB COLOMBIA SA-NALCO DE COLOMBIA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 70 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:072

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ECOLAB COLOMBIA SA-NALCO DE COLOMBIA LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 71 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:073

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EDUARDO GIRONZA LOZANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :40,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No. 72 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:074

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.73 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:075

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.74 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:076

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,44

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 :EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.75 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:077

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN ORINOQUIA BIODIVERSA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

EXPERIENCIA No.76 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:078

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.77 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:079

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOCOL CONSULTORES SA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :36,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.78 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:46 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:080

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOSUB S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.79 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:081

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA DE HARINAS TULUA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,02

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.80 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:082

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA DE HARINAS TULUA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.81 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:083

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA DE HARINAS TULUA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,17

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.82 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:084

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:47 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.83 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:085

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA MOLINERA DE CALDAS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No.84 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:086

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INDUSTRIA MOLINERA DE CALDAS SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.85 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:087

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JOSE ANGEL LOPEZ VARGAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.86 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:088

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LADRILLERIA LA PALMITA YO INVERSIONES Y PROYECTOS LAS PALMAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.87 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:089

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MEDIOAMBIENTE INGENIERIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,33

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:47 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No. 88 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:090
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINERA QUINCHIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 89 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:091
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MINERA QUINCHIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

EXPERIENCIA No. 90 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:092
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :NUCLEO CONSTRUCTORA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,13

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No. 91 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:093
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No. 92 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:094
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPERIENCIA No. 93 :

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:47 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:095

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TECNICA VIAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.94 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:096

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TECNICA VIAL SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.95 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:097

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TONOTEX SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

EXPERIENCIA No.96 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:098

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VELPATI SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

EXPERIENCIA No.97 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:099

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMAS MANIZALES SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:47 **** Recibo No. S000623130 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

MANIZALES POR CALDAS.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32010 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33120 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 34161 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **vnqDkWC7c**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****




**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S**

Fecha expedición: 2021/07/01 - 17:30:47 **** **Recibo No.** S000623130 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210701-0125

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2021-03-04
		VERSIÓN: 09
		Página 1 de 3

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA


Yo Diana Carmenza Ríos Galvis, en calidad de representante legal de Gestión & Medioambiente SAS, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **118 DE 2021**

a. CALIDAD DE AIRE PLANTA TEJAR

DESCRIPCIÓN	CANT		
		Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Análisis de material Particulado PM10* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	40	\$ 150.200	\$ 6.008.000
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F	40	\$ 145.200	\$ 5.808.000
Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndices A: Pararrosanilina	40	\$ 290.200	\$ 11.608.000
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	\$ 287.333	\$ 3.448.000
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	\$ 237.333	\$ 2.848.000
		Subtotal (a)	\$ 29.720.000
		Iva	\$ 5.646.800
		Total (a)	\$ 35.366.800

b. CALIDAD DE AIRE PLANTA AMERICAS


DESCRIPCIÓN	CANT		
		Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Análisis de material Particulado PM10* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	\$ 167.867	\$ 2.518.000
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F	15	\$ 162.867	\$ 2.443.000

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2021-03-04
		VERSIÓN: 09
		Página 2 de 3

Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndice A: Pararrosanilina	15	\$ 307.867	\$ 4.618.000
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	\$ 233.111	\$ 2.098.000
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	\$ 183.111	\$ 1.648.000
Subtotal (b)			\$ 13.325.000
Iva			\$ 2.531.750
Total (b)			\$ 15.856.750

c. CALIDAD DE AIRE PLANTA COMFENALCO

DESCRIPCIÓN	CANT		
		Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Análisis de material Particulado PM10* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	\$ 163.533	\$ 2.453.000
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F	15	\$ 158.533	\$ 2.378.000
Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndice A: Pararrosanilina	15	\$ 308.533	\$ 4.628.000
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	\$ 234.222	\$ 2.108.000
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	\$ 184.222	\$ 1.658.000
Estudio Isocinetico - MP, CO, SO ₂ , NO ₂ , CH ₄ , H ₂ S - Método de Balance de Masas y Coeficiente de Emisión	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Subtotal (c)			\$ 18.225.000
Iva			\$ 3.462.750
Total (c)			\$ 21.687.750

	INVITACIONES A OFERTAR SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-015
		FECHA VIGENCIA: 2021-03-04
		VERSIÓN: 09
		Página 3 de 3

d. MEDICION DE RUIDO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN	CANT		
		Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
Bocatoma Cay - Emisión de Ruido – 8 estaciones - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	\$ 622.500	\$ 4.980.000
Bocatoma Chembe - Emisión de Ruido – 9 estaciones - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	9	\$ 571.111	\$ 5.140.000
Bocatoma Combeima - Emisión de Ruido – 8 estaciones - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	\$ 622.500	\$ 4.980.000
Sede la Pola - Emisión de Ruido – 8 estaciones - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	\$ 622.500	\$ 4.980.000
PTARD el Tejar - Emisión de Ruido – 10 estaciones - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	10	\$ 530.000	\$ 5.300.000
		Subtotal (d)	\$ 25.380.000
		Iva	\$ 4.822.200
		Total (d)	\$ 30.202.200

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS (\$103.113.500)

El valor total incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación . POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: Diana Carmenza Ríos Galvis
 C.C.: 30.324.458



20206010018101

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: 20206010018101

Bogotá D.C.,

Señora

DIANA LUCÍA CASTRILLÓN MONROY.

Directora de Calidad

GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

Correo electrónico: gerencia@gestionymedioambiente.com, director.tecnico@gestionymedioambiente.com

Referencia: Respuesta a la solicitud con radicado No. 20209910056382 del 09 de septiembre de 2020 - "Solicitud acogimiento a lo señalado en la Resolución 651/2020". Trámite de Renovación y Extensión de la acreditación - Expediente N° 202060100100400008E

Respetada señora Diana

Reciba de parte del equipo de trabajo del Grupo de Acreditación del IDEAM un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este instituto:

"(...) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 651 del 18 de agosto de 2020 (IDEAM), en la cual se estableció que cuando el particular ha solicitado dentro de los plazos previstos, con el lleno de los requisitos legales, la renovación de la acreditación, si el trámite de la misma excede los plazos previstos en la resolución 0268 de 3 de marzo de 2015, la acreditación se entiende prorrogada hasta que se produzca la decisión de fondo por parte del IDEAM.

(...)

"(...)Gestión & Medioambiente se acoge a la norma y solicita sea estudiado el caso particular para que la acreditación otorgada mediante resolución de renovación y extensión Res 2307 del 13 de octubre de 2016 y extendida por la Resolución 0482 del 16 de junio de 2020, vigente hasta el 2 de noviembre de 2020, sea prorrogada hasta que ustedes se pronuncien respecto a la renovación de la acreditación (...)"

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución N° 2307 del 13 de octubre de 2016, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 – 15, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración, cuya vigencia abarca desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2020, se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

1. Hecha la revisión del expediente N°202060100100400008E correspondiente a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 19 de febrero de 2020, mediante radicado N° 20209910017532, el OEC solicitó a esta entidad la Renovación y Extensión de la acreditación, cumpliendo el término establecido en el artículo segundo de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y el artículo 44 de la Resolución N° 268 de 2015, que expresa textualmente:





Artículo 2do de la Resolución N° 651 del 18 de agosto 2020:

“...solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin...”

Artículo 44 de la Resolución N°268 de 2015:

“...nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación...”

2. El IDEAM mediante radicado N° 20206010004601 dio inicio al trámite de Renovación y Extensión de la acreditación, solicitada por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante acto administrativo, Auto N°0034 del 06 de mayo de 2020, notificado mediante oficio de notificación electrónica enviado el 12 de mayo de 2020.
3. El 19 de mayo de 2020 mediante radicado N° 20206010007301 del 13 de mayo de 2020, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación.
4. El 02 de julio de 2020 mediante radicado N° 20209910044942, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó al IDEAM aclaración en cuanto a los costos de la evaluación de Renovación y Extensión del alcance de acreditación, según lo establecido por la Resolución N° 504 del 18 de junio de 2020, “Por medio de la cual se modifican de manera transitoria las Resoluciones 0268 de 2015 para el trámite de acreditación y 2509 de 2010 para el trámite de autorización”
5. El 10 de agosto de 2020, mediante radicado N° 20206010013261 del 05 de agosto de 2020, el IDEAM dio respuesta a la solicitud del OEC generando una nueva cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación.
6. El 18 de agosto, mediante radicado N° 20209910052192, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó nuevamente aclaración sobre la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación con radicado N° 20206010013261 del 05 de agosto de 2020.
7. El 24 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20206010014491 del 20 de septiembre de 2020, el IDEAM dio respuesta a la solicitud de aclaración realizada por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, con radicado N° 20209910052192 del 18 de agosto de 2020.
8. El 07 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20209910056052, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó el pago por concepto de visita de Renovación y Extensión de la acreditación.
9. El 18 de septiembre de 2020, mediante radicado N° 20206010016541 del 14 de septiembre de 2020, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, el original del Documento de Recaudo de Contado N° 7920 correspondiente al valor de la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Por otra parte, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0268 de 2015 “Norma regulatoria del trámite administrativo de acreditación”, el IDEAM cuenta con 30 días hábiles posteriores al pago para realizar la programación de la visita de auditoría, que luego de finalizada la visita *In Situ*, el IDEAM cuenta con un término que no superará los 10 días hábiles para enviar el informe de auditoría oficial, que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 7 días para la revisión del Plan de acción, que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cuenta con 60 días hábiles para el envío de evidencias y cierre de no conformidades; que el IDEAM cuenta con 30 días hábiles para la revisión de las evidencias y envío del informe de seguimiento de acciones correctivas (según aplique), en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de Renovación de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, esta entidad, considera que es procedente dar aplicación a lo establecido mediante la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020, que en su parte resolutive, en el parágrafo del artículo segundo, señala:





“Si el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM excede los términos establecidos en la Resolución No. 268 de 2015, o en la norma que la modifique o sustituya, la acreditación se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de prórroga y no se presenten dilaciones atribuibles al laboratorio.”

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, por medio del presente **considera procedente y prorroga la vigencia** del acto administrativo Resolución N° 2307 del 13 de octubre de 2016, y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación, es decir, no se interrumpe el término de vigencia de la acreditación.

Por último, es pertinente indicar que a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, le asiste la obligación de cumplir con los términos definidos en el artículo tercero de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020 y en la Resolución N° 0268 de 2015 “Por la cual se modifica la Resolución N° 0176 de 2003 y N° 1754 de 2008, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC – ISO/IEC 17025 en Colombia”, con el propósito de mantener la aplicación del acogimiento a la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020, o de lo contrario se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la Resolución N° 651 del 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

VARGAS GALVIS DIANA MARCELA

2020.10.05 18:23.1

Firmante:

DIANAVARGAS GALVIS DIANA MARCELA
CUCO
SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
S.E.A. EJECUTIVO-88000000

Llave publica:

RSAG048.014

DIANA MARCELA VARGAS GALVIS
Subdirectora de Estudios Ambientales

Proyectó: Nancy Yohanna Velandia

Revisó: Jairo Mauricio Beltrán Ballén – Abogado Grupo Acreditación

Visto Bueno: Leonardo Alfredo Pineda Pardo – Coordinador Grupo de Acreditación de Laboratorios

PINEDA PARDO LEONARDO ALFREDO

2020.10.02 03:34

Firmante:

DLPINEDA PARDO LEONARDO ALFREDO
CUCO
SUBDIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
S.E.A. EJECUTIVO-88000000

Llave publica:

RSAG048.014





INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0482 de 16 JUNIO 2020

“Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, y se toman otras determinaciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 2307 del 13 de octubre de 2016, el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Calle 105 D No. 27 – 15, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”.

Que la acreditación de la cual es titular la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, se otorgó por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución No 2307 del 13 de octubre de 2016, hecho que ocurrió el día 18 de octubre de 2016, estableciéndose, así como periodo de vigencia desde el 02 de noviembre de 2016 hasta el 02 de noviembre de 2020.

Que el 19 de abril de 2018, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó la visita para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante el formulario único de solicitud de acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC con radicado No 20189910054812.

Que el 25 de abril de 2018, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, la solicitud a aclarar la visita de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante oficio con radicado No 20186010010601.

Que el 07 de mayo de 2018, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, envió respuesta a las aclaraciones de la solicitud de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, mediante el formulario único de solicitud de acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad – OEC con radicado No 20189910063082.

Que mediante Auto 0052 del 21 de mayo de 2018, el IDEAM dispuso el inicio del trámite de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que el 23 de mayo de 2018, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación mediante oficio con radicado No 20186010013171.

Que el 21 de junio de 2018, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, envió al IDEAM, la solicitud de retiro, con radicado No 20189910083542, para las siguientes variables de extensión:





Variables de Extensión

Matriz Lodos:

1. **Toma de Muestra:** Gestión ambiental. Calidad del Agua. Muestreo. Parte 13: Guía para el muestreo de lodos de aguas residuales y plantas de tratamientos de aguas NTC-ISO 5667-13 (1998-07-22)

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Determinación Directa en Campo de Óxidos de Nitrógeno NO/NO₂/NO_x en la Atmósfera (Fase Gas de Quimioluminiscencia):** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice F. Método equivalente automático: EQNA-0217-243

Matriz Aire - Fuentes Fijas:

1. **Toma de Muestra para la Medición de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Gaseosos por Cromatografía de Gases:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18-

Que mediante radicado No 20189910100252 la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, notificó al IDEAM el cambio de sede del laboratorio de la dirección Calle 105D #27-15 Barrio La Enea, a la nueva dirección: Carrera 28D #71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales.

Que el 16 de agosto de 2018, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó al IDEAM, el comprobante de pago correspondiente al valor de la visita para la evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación, con radicado No 20189910106032.

Que el 16 de octubre de 2018, el IDEAM confirmó a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, las fechas de visita para la evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación ante este Instituto, mediante oficio con radicado No 20186010025841.

Que el 20 de noviembre de 2018, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, por medio de correo electrónico los documentos plan y cronograma de la visita para la evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación con radicado No 20186010030401.

Que la visita de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, se llevó a cabo por parte del IDEAM del 26 de noviembre al 05 de diciembre de 2018 tal y como obra en los registros del expediente No 201760100100400044E perteneciente al Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que durante la visita de evaluación se solicitó retirar del alcance de acreditación la siguiente variable, tal y como se evidencia en el radicado No 20189910159302.

Variables de Extensión

Matriz Aire – Calidad de Aire:

1. **Toma de muestra para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂:** Método Tentativo para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGS-ANSA) U.S. EPA 650/4-74-047, Febrero, 1974

Que el 18 de diciembre de 2018 el IDEAM, envió el informe de evaluación *In Situ* correspondiente a la visita de seguimiento de la acreditación y extensión del alcance a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante oficio con radicado No 20186010032871.

Que el 11 de febrero de 2019 el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado como parte del proceso de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación mediante comunicación electrónica archivada con radicado No 20196010001521.

Que mediante oficio con radicado No 20199910050802 del 08 de mayo de 2019, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, envió al IDEAM solicitud de ampliación del plazo para la entrega de evidencias, según lo establecido en la Resolución No 0268 de 2015.





Que mediante oficio con radicado No 20196010009551 del 24 de mayo de 2019, el IDEAM respondió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, concediendo 30 días hábiles más de prórroga para el envío de evidencias.

Que el 21 de junio del 2019 con radicado No 20199910068642, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, radicó ante el IDEAM las evidencias de la implementación de acciones correctivas para los hallazgos catalogados como no conformidades de la visita de evaluación para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación ante este Instituto.

Que mediante oficio con radicado No 20196010015261 del 08 de agosto de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, oficio indicando la necesidad de realizar una visita de verificación de acciones correctivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución No 0268 de 2015.

Que mediante oficio con radicado No 20196010016371 del 28 de agosto de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, la cotización y la orden de consignación o pago No 15519 correspondiente a la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación con radicado No 20199910106112 del 18 de septiembre de 2019, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, allegó al IDEAM el comprobante de pago del valor de la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No 20196010019041 del 24 de septiembre de 2019, el IDEAM envió el Documento de Recaudo de Contado No 8119 a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, correspondiente al valor de la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No 20196010020581 del 17 de octubre de 2019, el IDEAM confirmó a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, las fechas de la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado No 20196010022441 del 12 de noviembre de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la verificación de acciones correctivas generada en la visita de evaluación de seguimiento y extensión del alcance de la acreditación.

Que la visita de evaluación de verificación de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, se llevó a cabo por parte del IDEAM del 19 al 21 de noviembre de 2019 tal y como obra en los registros del expediente No 201760100100400044E perteneciente al Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado No 20196010026091 del 27 de diciembre de 2019, el IDEAM emitió el informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que según los resultados del informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mencionado en el acápite anterior, las variables para las cuales hay conformidad con respecto al cierre satisfactorio de acciones correctivas son:

Variables de Seguimiento:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Área/velocidad).**





2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Área/velocidad).**
3. **Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lótico (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Caudal (Volumétrico y Área/velocidad).**

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
4. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
5. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
6. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método equivalente manual: **RFPS-0202-141**. Rango de trabajo: 2 a 750 µg /m³
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM_{2.5} en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. Método equivalente manual: **RFPS-0498-116**. Rango de trabajo: 2 a 200 µg /m³
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂:** Método Tentativo para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGS-ANSA) U.S. EPA 650/4-74-047, Febrero, 1974. Rango de trabajo: 2 a 700 µg /m³
4. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de material Particulado suspendido totales en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen. Rango de trabajo: 2 a 300 µg /m³

Matriz Aire – Ruido:

1. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Variables de Extensión

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra de aguas subterráneas (variables medidas en campo): pH (SM 4500-H⁺ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**

Matriz Sedimentos:

1. **Toma de muestra:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo NTC-ISO 5667-12 (1998-07-22) alcance Toma de muestra en cuerpos lóticos





Matriz Aire - Fuentes Fijas:

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. **Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmosfera (Fotométrico infrarrojo no dispersivo):** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Método equivalente automático: **RFCA-1093-093, serie: 4753.**
3. **Determinación directa en campo de Ozono O₃ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D. Método equivalente automático: **EQA-0410-190, serie: 1498.**

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que según los resultados del informe de revisión de acciones correctivas para el seguimiento y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, emitido mediante radicado No 20196010026091 del 27 de diciembre de 2019, se evidenció que para las siguientes variables no hubo conformidad en cuanto a que las evidencias presentadas no fueron suficientes para el cierre de los hallazgos relacionados, razón por la cual se dará aplicación a los establecido en el Artículo 42 de la Resolución No 268 de 2015, y por lo mismo se dará por terminada la acreditación para las siguientes variables:

Variables de Seguimiento

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
2. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17, 1999.

Que para el alcance objeto de extensión del presente acto administrativo se tuvieron en cuenta los resultados vigentes de las pruebas de evaluación de desempeño allegadas por la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, ante este Instituto, las cuales fueron archivadas bajo los radicados No 20209910016932 del 18 de febrero de 2020 y 20209910032072 del 27 de marzo de 2020.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No 268 del 06 de marzo 2015 proferida por el IDEAM para la extensión de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No 201760100100400044E.





Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N°0268 del 06 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Carrera 28D No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:





Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra de aguas subterráneas (variables medidas en campo):** pH (SM 4500-H+ B), Temperatura (SM 2550 B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Oxígeno Disuelto (SM 4500-O G), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

Matriz Sedimentos:

1. **Toma de muestra:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo NTC-ISO 5667-12 (1998-07-22), alcance Toma de muestra en cuerpos lóticos.

Matriz Aire - Fuentes Fijas:

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
2. **Análisis de laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. **Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmosfera (Fotométrico infrarrojo no dispersivo):** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Método equivalente automático: **RFCA-1093-093**, (serie: 4753).
3. **Determinación directa en campo de Ozono O₃ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice D. Método equivalente automático: **EQOA-0410-190**, (serie: 1498).

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2º. Retirar del alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Carrera 28D No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración” versión 2005, según lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
2. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de





métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17,1999.

PARÁGRAFO: La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, de continuar interesada en la inclusión en el alcance de las variables/métodos que fueron retiradas de la acreditación en el Artículo segundo del presente acto administrativo, deberá iniciar un nuevo trámite de extensión de la acreditación ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 0268 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 3º. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Carrera 28D No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005, contempla las siguientes variables:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple (variables medidas en campo):** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico y Área/velocidad).
2. **Toma de Muestra Compuesta (variables medidas en campo):** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico y Área/velocidad).
3. **Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lótico (variables medidas en campo):** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico y Área/velocidad).
4. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas (variables medidas en campo):** pH (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

Matriz Sedimentos:

1. **Toma de muestra:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo NTC-ISO 5667-12 (1998-07-22), alcance Toma de muestra en cuerpos lóticos.

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
4. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
5. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
6. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.





Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método equivalente manual: **RFPS-0202-141**. Rango de trabajo: 2 a 750 µg /m³
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM_{2.5} en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. Método equivalente manual: **RFPS-0498-116**. Rango de trabajo: 2 a 200 µg /m³
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂:** Método Tentativo para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (TGS-ANSA) U.S. EPA 650/4-74-047, Febrero, 1974. Rango de trabajo: 2 a 700 µg /m³.
4. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
5. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de material Particulado suspendido totales en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen. Rango de trabajo: 2 a 300 µg /m³.
6. **Determinación directa en campo del Monóxido de carbono CO en la atmosfera (Fotométrico infrarrojo no dispersivo):** U.S. EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice C. Método equivalente automático: **RFCA-1093-093**, (serie: 4753).
7. **Determinación directa en campo de Ozono O₃ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice D. Método equivalente automático: **EQOA-0410-190**, (serie: 1498).

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 4º. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución 2307 del 13 de octubre de 2016, que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO 5. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 6º. La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar anualmente y aprobar de manera satisfactoria / aceptable, las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7º. La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, la visita de Renovación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 8º. En caso de que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 9º. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o





logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 10°. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 11°. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0, con domicilio en la Carrera 28D No. 71-12 Barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12°. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13°. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante la Resolución No 2307 del 13 de octubre de 2016; esto es hasta el 02 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **16 JUNIO 2020**

Yolanda González H.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
<i>Proyectó</i>	<i>Marian Julieth Hernández López</i>	<i>Contratista – Grupo de Acreditación.</i>	
<i>Revisó y Ajustó</i>	<i>Germán Eduardo Arciniegas Chávez</i>	<i>Contratista – Grupo de Acreditación</i>	
<i>Revisó</i>	<i>Leonardo Alfredo Pineda Pardo</i>	<i>Coordinador Grupo de Acreditación</i>	
<i>Revisó</i>	<i>Jairo Mauricio Beltrán Ballén</i>	<i>Abogado Grupo de Acreditación.</i>	
<i>Aprobó</i>	<i>Gilberto Antonio Ramos Suarez</i>	<i>Jefe Oficina Asesora Jurídica</i>	
<i>Expediente</i>	<i>201760100100400044E</i>		
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General.</i>			

Radicado: 20206010000731



**EL DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA DE
 GENSA S.A. E.S.P
 NIT: 800.194.208-9**

CERTIFICA

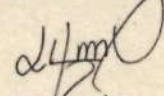
Que **GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S.** identificado con NIT 900.492.960, desarrolló para GENSA S.A. E.S.P los procesos contractuales que se describen a continuación:

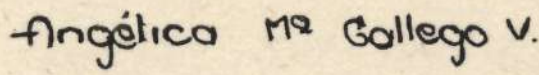
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	ADMINISTRADOR
CTR-106-2018	Contratar los servicios de mediciones directas en campo y análisis específicos para la evaluación de emisiones atmosféricas y calidad del aire, la evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en los grupos electrógenos y las caracterizaciones donde se reporten cargas contaminantes y eficiencias de remoción de los vertimientos domésticos e industriales, además de la caracterización de agua potable, agua superficial y la prueba de cretib para suelo en las centrales de generación de energía de la zona no interconectada ZNI - INIRIDA - MITU - CUPICA - BAHIA SOLANO	\$ 326.162.578	31/10/2018	31/12/2018	Angélica María Gallego Valdés
CTR-113-2019	Servicios de mediciones directas en campo y análisis específicos para la evaluación de emisiones atmosféricas y calidad del aire, la evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en los grupos electrógenos y las caracterizaciones donde se reporten cargas contaminantes y eficiencias de remoción de los vertimientos domésticos e industriales, además de la caracterización de agua potable, agua superficial y la prueba de cretib para suelo en la central de generación de energía de la zona no interconectada ZNI ubicada en Mitú en el departamento del Vaupés.	\$ 96.224.295	20/09/2019	30/12/2019	Mauricio Henao Orozco

El estado contractual de los anteriores contratos es de terminados y liquidados. Para constancia se firma en Manizales a los veintiséis (30) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020).


ANDRÉS FELIPE ARBELAEZ OSPINA
 Director de Sostenibilidad Corporativa


CATALINA NARANJO HERNANDEZ
 Profesional Esp. en Gestion Ambiental


MAURICIO HENAO OROZCO
 Administrador CTR-113-2019


ANGÉLICA MARÍA GALLEGO VALDÉS
 Administrador CTR-106-2018



EL DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA DE GENSA S.A. E.S.P
NIT: 800.194.208-9

CERTIFICA

Que **GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE**. Identificado con NIT 900492960-0, desarrolló para GENSA S.A. E.S.P el contrato que se describe a continuación:

No. CONTRATO: Contrato 106 - 2018

OBJETO: Contratar los servicios de mediciones directas en campo y análisis específicos para la evaluación de emisiones atmosféricas y calidad del aire, la evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en los grupos electrógenos y las caracterizaciones donde se reporten cargas contaminantes y eficiencias de remoción de los vertimientos domésticos e industriales, además de la caracterización de agua potable, agua superficial y la prueba de Cretib para suelo en las centrales de generación de energía de la zona no interconectada ZNI ubicados en Mitú, Bahía Solano, Cupica, Mutatá, e Inírida

VALOR CONTRATADO: TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$326.162.578,00) INCLUIDO IVA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 52.076.378.00)

FECHA DE INICIO: 31 de Octubre de 2018

FECHA TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2018

ESTADO: El Contrato se encuentra terminado

Para constancia se firma en Manizales a los cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019)


CARLOS ARTURO FRANCO CARDENAS
Director de Sostenibilidad Corporativa


ANGÉLICA MARÍA GALLEGO VALÉS
Administradora del Contrato



CONTRATO No. 113-2019

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP. GENSA S.A. ESP. NIT: 800.194.208 - 9 Presidente: ORLANDO MICOLTA GONZALEZ C. C. 10.266.544
CONTRATISTA:	GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S NIT. 900492960 - 0 Representante Legal suplente: DIANA CARMENZA RIOS GALVIS C.C. 30.324.458
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICIONES DIRECTAS EN CAMPO Y ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CALIDAD DEL AIRE, LA EVALUACIÓN DE EMISIONES DE RUIDO Y RUIDO AMBIENTAL EN LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS Y LAS CARACTERIZACIONES DONDE SE REPORTEN CARGAS CONTAMINANTES Y EFICIENCIAS DE REMOCIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES, ADEMÁS DE LA CARATERIZACIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA SUPERFICIAL Y LA PRUEBA DE CRETIB PARA SUELO EN LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA ZONA NO INTERCONECTADA ZNI UBICADA EN MITÚ EN EL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación hasta el 30 Diciembre de 2019.
VALOR:	\$ 96.224.295 incluido IVA de \$ 15.363543
ADMINISTRADOR:	Ingeniero Mauricio Henao Orozco C.C. 75.064.133
SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 09 de 2019

Entre los suscritos a saber de una parte **ORLANDO MICOLTA GONZALES** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.266.544 de Manizales, en calidad de Presidente, debidamente facultado para el efecto, actúa en nombre y representación de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP GENSA S.A. ESP**, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante Escritura Pública No. 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante **GENSA**, y de la otra **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.324.458, actuando en nombre y representación de **GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S** NIT. 900492960 – 0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia: **PRIMERA. OBJETO:** Contratar los servicios de mediciones directas en campo y análisis específicos para la evaluación de emisiones atmosféricas y calidad del aire, la evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en los grupos electrógenos y las caracterizaciones donde se reporten cargas contaminantes y eficiencias de remoción de los vertimientos domésticos e industriales, además de la caracterización de agua potable, agua superficial y la prueba de cretib para suelo en la central de generación de energía de la Zona No Interconectada ZNI ubicada en Mitú en el departamento del Vaupés. **SEGUNDA. ALCANCE:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades: **a)** Se debe incluir en el valor de la propuesta todos los gastos de desplazamiento, estadía, impuestos, tasas, contribuciones, equipos, insumos e instrumentos y demás elementos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente solicitud. **b)** El contratista debe establecer un cronograma de

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



trabajo para la central previamente en coordinación con el profesional encargado por parte de la Dirección de Sostenibilidad Corporativa una vez sea seleccionado en el proceso de solicitud y selección de ofertas **c)** Para la totalidad de puntos que sean tomados, se deben entregar coordenadas x, y, z (especificando el sistema de *georeferenciación* y el origen Magna Colombia Este) **d)** Los parámetros y condiciones de la entrega de la información georeferenciada debe hacerse conforme a la resolución No. 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "por medio de la cual se modifica y se consolida el almacenamiento geográfico contenido en la metodología general para la presentación de estudios ambientales y el manual de seguimiento ambiental de proyectos", se debe llenar y diligenciar la Geodatabase, con el resultado de las mediciones de campo de todos los componentes. El diseño de la geodatabase, el diccionario de datos geográficos, la plantilla de los metadatos se pueden descargar en el siguiente link: <http://www.anla.gov.co/sistema-informacion-geografica>.

Archivos de la Actualización del Modelo de Almacenamiento Geográfico
RES2182 de 2016

Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016											
Documento de Datos Geográficos											
Plantilla de Metadatos Inicial											
<table border="1"> <tr> <th colspan="5">Cada Modelo de Almacenamiento Geográfico</th> </tr> <tr> <td>MAGDA_Origen_Sigra</td> <td>MAGNA_Origen_EstE</td> <td>MACHA_Origen_EstE</td> <td>MACRA_Origen_EstE</td> <td>MAGDA_Origen_Delta_Fuente</td> </tr> </table>	Cada Modelo de Almacenamiento Geográfico					MAGDA_Origen_Sigra	MAGNA_Origen_EstE	MACHA_Origen_EstE	MACRA_Origen_EstE	MAGDA_Origen_Delta_Fuente	
Cada Modelo de Almacenamiento Geográfico											
MAGDA_Origen_Sigra	MAGNA_Origen_EstE	MACHA_Origen_EstE	MACRA_Origen_EstE	MAGDA_Origen_Delta_Fuente							

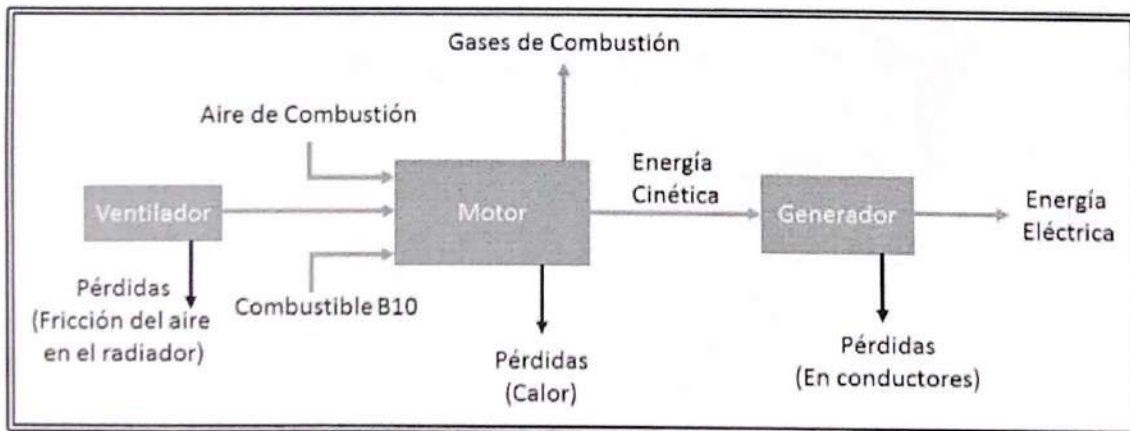
VALIDA

Para la central Mitu se debe tener presente la ubicación geográfica, para el origen de las coordenadas. La información digital que se debe entregar es la siguiente: **1)** Geodatabase, diligenciada con la información gráfica, tablas y relaciones de tablas. **2)** Archivos mxd de cada central con rutas relativas. **3)** Modelos de datos conforme la plantilla ANLA **4)** Archivos de salida (mapas) en formato PDF. **5)** Archivo readme en formato txt, para observaciones. La anterior información será revisada antes de la liquidación del contrato como condición para pagos y liquidación del contrato. Nota: Gensa S.A. ESP suministrara información georeferenciada, para la ubicación. **a)** El informe de cada monitoreo se debe entregar 45 días hábiles después de la toma de muestra y debe contener: * La metodología aplicable. * Los resultados de laboratorio, análisis de las muestras en un laboratorio acreditado por el IDEAM y comparación con la norma vigente. * Registro fotográfico para cada punto de muestreo. * Conclusiones y recomendaciones pertinentes. * Revisión, aprobación y firma del Jefe del laboratorio. **b)** Se deben entregar como archivos digitales las tablas de excel con la información registrada y el resumen ejecutivo en formato word. Adicional se deben diligenciar los anexos no. 2,3,4,5,6,y 7 encontrados al final de este documento. **c)** En caso de que las

mediciones o parámetros tomados no cumplan con las exigencias y límites permisibles de las normas ambientalmente vigentes se requiere dentro de las conclusiones alternativas bien definidas y claras de las posibles soluciones. **d)** La información obtenida mediante los monitoreos es de carácter confidencial y no puede ser utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato. Pruebas a realizar:

CENTRAL	MONITOREOS	ACTIVIDADES
MITÚ CGD	Calidad de aire y calidad de agua.	*Estudio de calidad del aire o nivel de inmisión en los parámetros PM10, SO2 y NOX. *Muestreo isocinético para MP, SO2 y NOX, en cinco (5) fuentes fijas. *Evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en horario diurno y nocturno, generado por el funcionamiento de las unidades de generación eléctrica. *Muestreo, medición puntual, evaluación de los parámetros para la caracterización de vertimientos no domésticos y agua potable. *Comparación con las normas ambientalmente vigentes para todos los monitoreos.
MITÚ PCH	Calidad de aire y calidad de agua.	*Evaluación de emisiones de ruido y ruido ambiental en horario diurno y nocturno, generado por el funcionamiento de las unidades turbogeneradoras de energía eléctrica. *Mediciones directas en campo y análisis de laboratorio específicos, para la caracterización de agua potable. *Mediciones directas en campo y análisis de laboratorio específicos, para la caracterización de vertimientos domésticos. *Mediciones directas en campo y análisis de laboratorio específicos, para la caracterización de agua superficial. *Comparación con las normas ambientalmente vigentes para todos los monitoreos.

Condiciones de muestreo y parámetros a evaluar MITÚ CENTRA DEGENERACIÓN



DIESEL: *Flujograma General del Proceso de Generación de Energía:*

Estudio de calidad del aire o nivel de inmisión (un monitoreo): Evaluar la calidad del aire en dos puntos o estaciones durante 18 días continuos para determinar PM10, SO2 y NOX de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Resolución 610 de 2010 y a la Resolución 2254 de 2017. *Los puntos de monitoreo deben ser localizados de la siguiente manera:*

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá DC: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

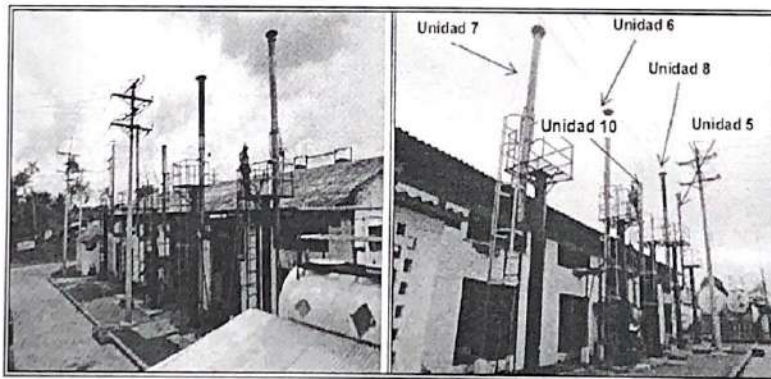


Punto No.	Localización Geográfica	Coordenadas Origen Bogotá			
		Elipsoidal		Planas	
		Oeste	Norte	Este	Norte
1	Casa del Sr Enrique Meléndez	070°14'02.5"	01°14'48.4"	1094260.232	629325.582
2	Costado Norte de la Malla perimetral GENSA S.A. ESP	070°14'06.4"	01°14'54.8"	1094139.583	629522.145

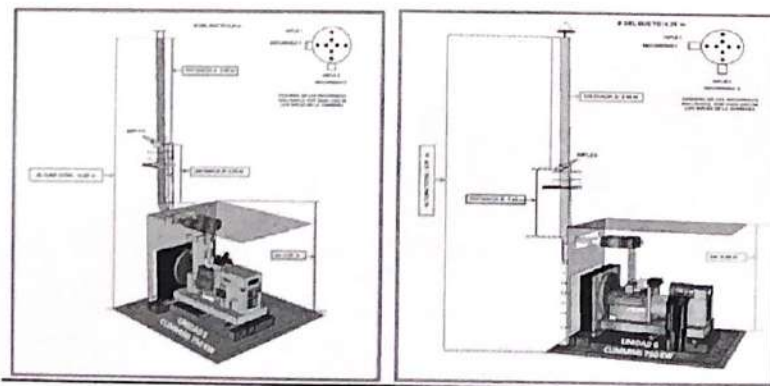
Evaluación de Emisiones Atmosféricas (un monitoreo): Evaluar las emisiones atmosféricas por Material Particulado, Dióxido de Azufre y Óxidos de Nitrógeno, los gases de combustión (O₂, CO, CO₂) de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Resolución 909 de 2008, a la Resolución 1309 de 2010 y al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por fuentes fijas:

Unidad	Potencia Nominal (Kw)
5. Cummins	750
6. Cummins	750
7. Cummins	750
8. Cummins	1000
10. Cummins	1012

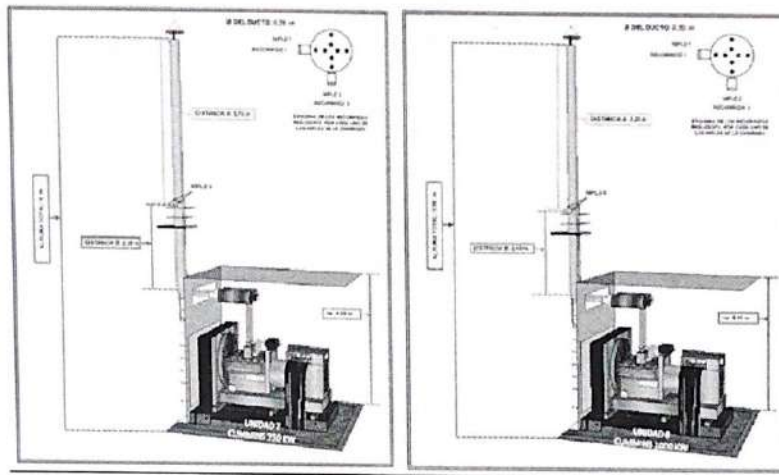
Ubicación y Esquema de las Unidades de Generación:



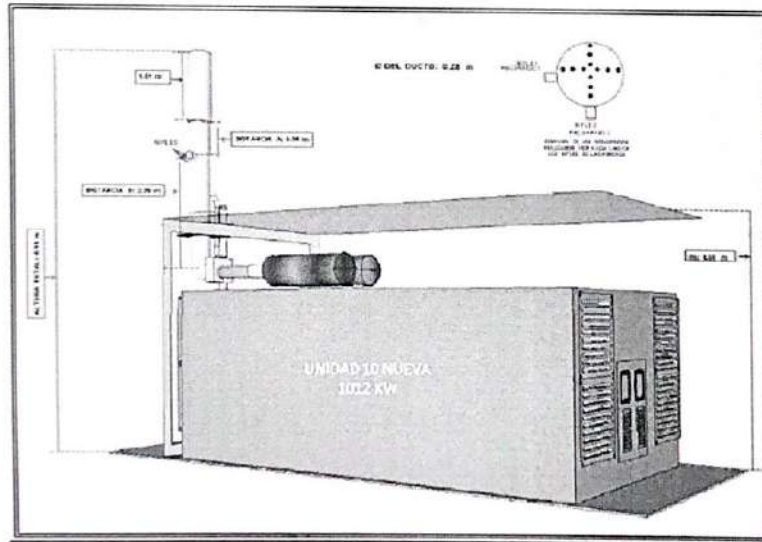
Esquema Unidades No. 5 y 6



Esquema Unidades No. 7 y 8



Esquema Unidad No. 10



Evaluación de Emisiones de Ruido y Ruido Ambiental (un monitoreo): Evaluar la emisión de ruido y ruido ambiental en horario diurno y horario nocturno de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Resolución 627 de 2006. Las mediciones se deben realizar en 12 puntos establecidos, teniendo en cuenta la ubicación de puntos empleados en monitoreos de ruido realizados anteriormente, seis(6) puntos se ubicarán en la periferia de la Planta para evaluar la emisión de ruido hacia su entorno; seis (6) puntos se ubicaron en áreas externas a las instalaciones, con los cuales se evalúa el Ruido Ambiental en el área circunvecina de la empresa y su incidencia hacia la población. *Los puntos a monitorear se relacionan en la siguiente tabla: Observación:* * Los puntos de evaluación de emisión de ruido se identifican con la adición de la letra "E" antes del número. * Los puntos de evaluación de ruido Ambiental con la adición de la letra "A" antes del número. **Ubicación de los Puntos de Emisión de Ruido y Ruido Ambiental:**

Manizales: Carrera 23 # 648 - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá DC: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of 729 - Tel (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoelectrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



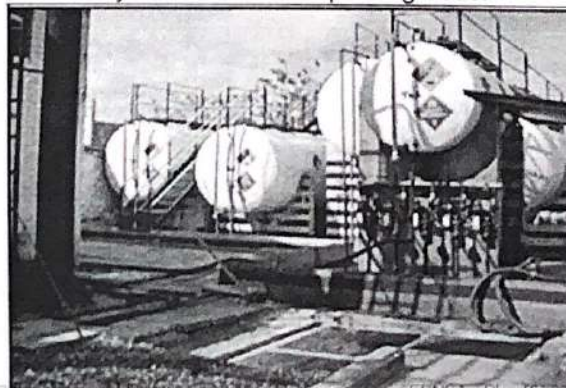


No. PTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Grados, Minutos Y Segundos.			DESCRIPCIÓN
	W	N	ALTITUD (M.S.N.M.)	
1E	70°13'59.1"	01°14'53.6"	184	Punto de monitoreo Ubicado en el perímetro externo, frente a la portería y las esculturas en la zona verde, a 1.5 m del límite perimetral.
2E	70°13'59.4"	01°14'54.3"	191	Punto de monitoreo Ubicado al costado Noreste de la Central, en el predio de la casa de la Señora Patricia, a 1.5 m del límite perimetral.
3E	70°14'00.4"	01°14'54.7"	186	Punto de monitoreo Ubicado en el perímetro externo al costado Norte de la Casa de maquinas, diagonal al cuarto de control de la subestación a 1.5 m del límite perimetral.
4E	70°14'01.0"	01°14'54.0"	191	Punto de monitoreo Ubicado al costado Noroeste de la Casa de maquinas, en el perímetro externo a 1.5 m del límite perimetral, frente a una casa cercana.
5E	70°14'00.1"	01°14'53.0"	181	Punto de monitoreo Ubicado al costado Suroeste de la Central a 1.5 m del límite perimetral de GENSA, pero al interior del predio de la gobernación en el parqueadero de la gobernación y al Este de los tanques de ACPM.
6E	70°13'59.5"	01°14'52.9"	177	Punto de monitoreo Ubicado en el perímetro externo al costado Sur de la Central, frente a la reja por la cual se puede observar la Unidad de generación No.5.
1A	70°13'58.8"	01°14'53.4"	185	Punto de monitoreo Ubicado frente a la portería principal, al otro lado de la vía frente a la torre eléctrica con placa PCH No. 130.
2A	70°13'59.4"	01°14'54.5"	192	Punto de monitoreo Ubicado al costado Noreste de la Central, aproximadamente a 4 metros del límite perimetral de GENSA, al interior del patio de la casa de la Señora Patricia frente al baño de la misma.
3A	70°14'00.8"	01°14'54.4"	188	Punto de monitoreo Ubicado al costado Noroeste de la Casa de maquinas al Oeste de la sala de control, a 4 m del límite perimetral.
4A	70°14'03.2"	01°14'48.4"	164	Punto de monitoreo Ubicado al Suroeste de la Central, diagonal a la ladrillera "Los paisas", en la esquina de la casa del Señor Enrique a una distancia aproximada de 200m de GENSA.
5A	70° 14' 00.2"	01°14'52.8"	181	Punto de monitoreo Ubicado al costado Suroeste de la Central al Oeste del tanque de ACPM, a 4 m del límite perimetral de GENSA.
6A	70°13'59.5"	01°14'52.6"	184	Ubicado al costado Sur de la Central al frente de la reja por la cual se observa la unidad No. 5, en la acera cruzando la calle a un lado de la Comercializadora Cumbe Moreno.

Agua Residual no Doméstica (un monitoreo): Realizarla caracterización y evaluación de los vertimientos puntuales a la entrada y salida de la trampa de grasas, de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁMETROS	ENTRADA Y SALIDA TRAMPA DE GRASAS
Caudal	Entrada y Salida
pH	2
Temperatura	2
DBO5	2
DQO	2
Sólidos suspendidos totales	2
Sólidos sedimentables	2
Grasas y aceites	2
Fenoles	2
Sustancias activas al azul de metileno	2
Hidrocarburos totales	2
Fosforo total	2
Nitrógeno total	2
Cloruros	2
Sulfatos	2
Arsénico	2
Cadmio	2
Zinc	2
Cobre	2
Cromo	2
Hierro	2
Mercurio	2
Níquel	2
Plomo	2
Acidez Total	2
Alcalinidad Total	2
Dureza Cálcica	2
Dureza Total	2
Color Real	2

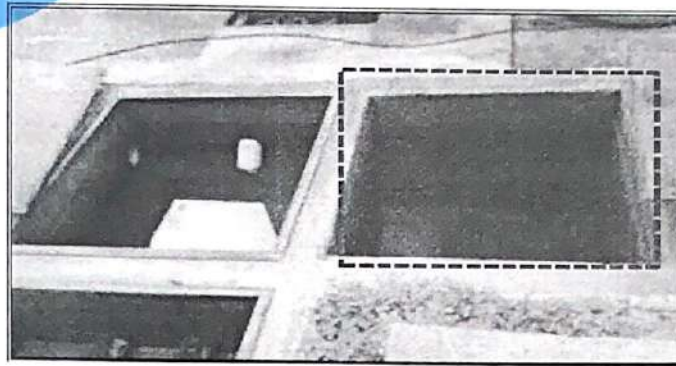
La cantidad de puntos (2) en cada parámetro corresponde a la ejecución de un monitoreo cada uno en los sitios de entrada y salida de la trampa de grasas.



Manizales: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Bogotá DC: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia





Agua para Consumo Humano (un monitoreo): Realizar el análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano y el cálculo del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano - IRCA, de acuerdo a la Resolución No. 2115 del 22 de junio de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

PARÁMETROS	MEDICIÓN PUNTUAL GRIFO DE LA COCINA
pH	1
Color aparente (U pt-Co)	1
Olor y sabor	1

La cantidad de puntos (1) en cada parámetro corresponde a la ejecución de un monitoreo.

Turbiedad (UNT)	1
Cloro residual libre (mg/L)	1
Conductividad (microsemens/cm)	1
Dureza total (mg CaCO ₃ /L)	1
Nitritos (mg/L)	1
Nitratos (mg/L)	1
Cloruros (mg/L)	1
Acidez (mg CaCO ₃ /L)	1
Sólidos totales (mg/L)	1
Hierro total (mg/L)	1
Sulfatos (mg/L)	1
Alcalinidad Total	1
Calcio	1
Fosfatos	1
Manganeso	1
Molibdeno	1
Magnesio	1
Zinc	1
Aluminio	1
Fluoruros	1
Carbono orgánico total	1
Coliformes totales (UFC/100 mL)	1
E. Coli (UFC/100 mL)	1

MITÚ PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA:

Evaluación de Emisiones de Ruido y Ruido Ambiental (un monitoreo): Evaluar

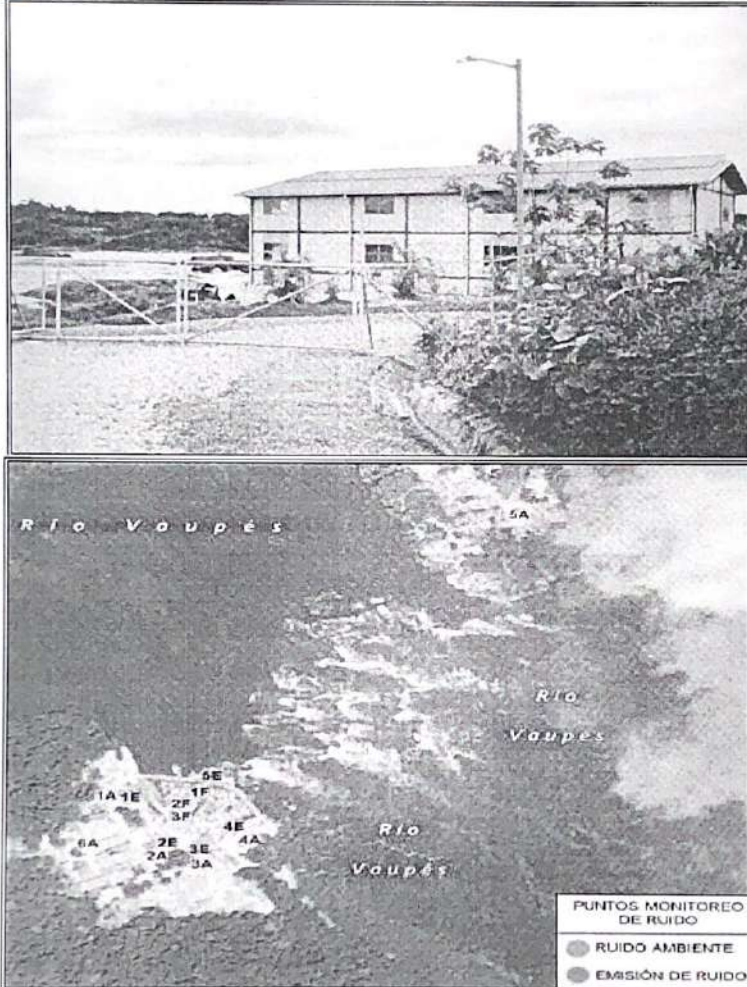
la emisión de ruido y ruido ambiental en horario diurno y horario nocturno de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Resolución 627 de 2006. Las mediciones se deben realizar en 11 puntos establecidos, teniendo en cuenta la ubicación de puntos empleados en monitoreos de ruido realizados anteriormente, cinco (5) puntos se ubicarán en la periferia de la Planta para evaluar la emisión de ruido hacia su entorno; seis (6) puntos se ubicaron en áreas externas a las instalaciones, con los cuales se evalúa el Ruido Ambiental en el área circunvecina de la empresa y su incidencia hacia la población. *Observación:* * Los puntos de evaluación de Emisión de ruido se identifican con la adición de la letra "E" antes del número. * Los puntos de evaluación de ruido Ambiental con la adición de la letra "A" antes del número.

Los puntos a monitorear se relacionan en la siguiente tabla:

No. PTO	COORDENADAS GEOGRAFICAS: Grados, Minutos Y Segundos.			DESCRIPCIÓN
	W	N	ALTITUD (msnm)	
1E	70° 00' 29.1"	1° 09' 30.7"	175	Ubicado al costado Oeste frente a la puerta de acceso a la Microcentral, a una distancia de aproximadamente 1.5 metros de la malla perimetral.
2E	70° 00' 28.2"	1° 09' 28.5"	182	Ubicado al costado Sur de la Microcentral frente a la entrada de la casa de maquinas, aproximadamente a 1.5 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
3E	70° 00' 27.0"	1° 09' 28.1"	177	Ubicado al costado Sureste de la Microcentral, diagonal a la casa de maquinas, y al Sur del patio de chatarra, aproximadamente a 1.5 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
4E	70° 00' 25.7"	1° 09' 28.1"	168	Ubicado al costado Este de la Microcentral frente, del patio de maquinaria y chatarra, aproximadamente a 1.5 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
5E	70° 00' 26.6"	1° 09' 30.9"	176	Ubicado al costado Norte de la Microcentral, en el talud de división entre el río Vaupés y la MCH.
1A	70° 00' 29.2"	1° 09' 30.5"	175	Ubicado al costado Oeste frente a la puerta de acceso a la Microcentral, a una distancia de aproximadamente 4 metros de la malla perimetral.
2A	70° 00' 28.3"	1° 09' 28.4"	177	Ubicado al costado Sur de la Microcentral frente a la entrada de la casa de maquinas, aproximadamente a 4 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
3A	70° 00' 26.9"	1° 09' 27.9"	180	Ubicado al costado Sureste de la Microcentral, diagonal a la casa de maquinas, y al Sur del patio de chatarra, aproximadamente a 4 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
4A	70° 00' 25.7"	1° 09' 28.9"	169	Ubicado al costado Este de la Microcentral frente, del patio de maquinaria y chatarra, aproximadamente a 4 metros de la malla perimetral, perímetro externo.
5A	70° 00' 16.9"	1° 09' 43.2"	163	Ubicado al Norte de la Microcentral cruzando el río Vaupés, en el centro del polideportivo de la comunidad indígena.
6A	70° 00' 30.2"	1° 09' 28.4"	189	Ubicado al costado Sur de la Microcentral, en el parqueadero del campamento.



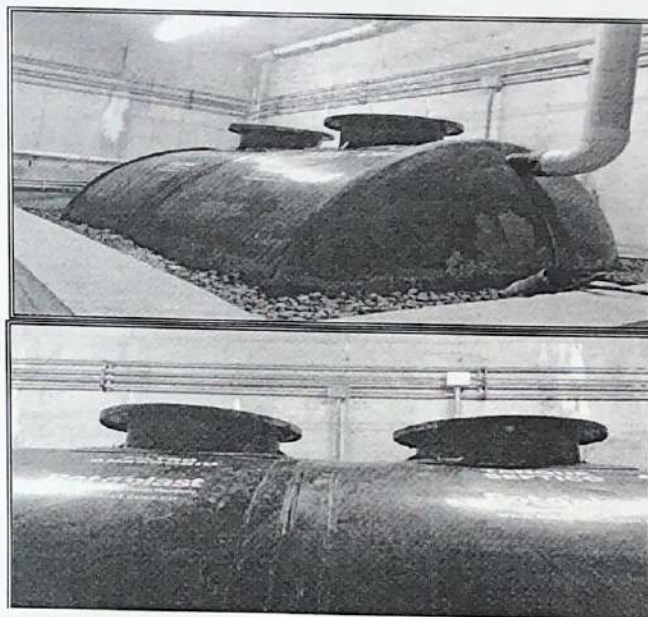
Ubicación de los Puntos de Emisión de Ruido y Ruido Ambiental:



Agua Residual Doméstica (un monitoreo): Realizar la caracterización y evaluación de los vertimientos puntuales a la entrada y salida del sistema séptico, de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. La cantidad de puntos (2) en cada parámetro corresponde a la ejecución de un monitoreo cada uno en el sitio de entrada y salida del sistemaseptico.

PARÁMETROS	ENTRADA Y SALIDA SISTEMA SÉPTICO
Caudal	Entrada y Salida (Vertimiento)
pH	2
DBO5	2
DQO	2
Sólidos suspendidos totales	2
Sólidos sedimentables	2
Grasas y aceites	2

Imagen del Sistema Séptico:



Agua para Consumo Humano (un monitoreo): Realizar el análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano y el cálculo del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano - IRCA, de acuerdo a la Resolución No. 2115 del 22 de junio de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".

PARÁMETROS	MEDICIÓN PUNTUAL GRIFO DE LA COCINA
pH	1
Color aparente (U pt-Co)	1
Olor y sabor	1
Turbiedad (UNT)	1
Cloro residual libre (mg/L)	1
Conductividad (microsemens/cm)	1
Dureza total (mg CaCO ₃ /L)	1
Nitritos (mg/L)	1
Nitratos (mg/L)	1
Cloruros (mg/L)	1
Acidez (mg CaCO ₃ /L)	1
Sólidos totales (mg/L)	1
Hierro total (mg/L)	1
Sulfatos (mg/L)	1
Alcalinidad Total	1
Calcio	1
Fosfatos	1
Manganeso	1
Molibdeno	1
Magnesio	1



Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia

Zinc	1
Aluminio	1
Fluoruros	1
Carbono orgánico total	1
Coliformes totales (UFC/100 mL)	1
E. Coli (UFC/100 mL)	1

Agua Residual Doméstica (un monitoreo): Realizar la caracterización y evaluación de los vertimientos puntuales a la entrada y salida del sistema baterías sanitarias ubicadas en la casa de maquinas, de acuerdo al Decreto No. 1076 de 2015 Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁMETROS	ENTRADA Y SALIDA SISTEMA SÉPTICO
Caudal	Entrada y Salida (Vertimiento)
pH	2
DBO5	2
DQO	2
Sólidos suspendidos totales	2
Sólidos sedimentables	2
Grasas y aceites	2

Agua del Rio Vaupés (un monitoreo)

PARÁMETROS	
	<ul style="list-style-type: none"> Estación 1: 1km aguas arriba de la zona de captación Estación 2: en la zona de captación Estación 3: punto de vertimiento Estación 4: 1km aguas debajo de la zona de captación
Caudal	4
pH	4
Sólidos totales	4
Turbiedad	4
Color	4
Acidez	4
Grasas y aceites	4
Alcalinidad	4
Conductividad	4
DBO5	4
DQO	4
Cloruros	4

La cantidad de puntos (4) en cada parámetro corresponde a la ejecución de un monitoreo en cada una de las estaciones.

Detergentes	4
Oxígeno Disuelto	4
Hierro	4
Sulfatos	4
Nitrógeno Amoniacal	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las siguientes son las características o especificaciones técnicas requeridas del servicio o bien solicitado: Establecer el marco normativo ambiental vigente para cada uno de los monitoreos de calidad 1)

Evaluación de Emisiones Atmosféricas: a) Se deben seguir todos los procedimientos para la evaluación de emisiones atmosféricas, establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (E.P.A.), consignados en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas (Resoluciones 760, 2153 y 1309 de 2010 del MAVDT) (actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)).

2) Emisión de Ruido y Ruido Ambiental: a) Las mediciones de evaluación de emisión de ruido y ruido ambiental se harán de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006 Anexo 3. PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN.

3) Caracterización de Aguas: La toma de muestras en los vertimientos industriales para la central debe ser puntual a) Los procedimientos de muestreo deben seguir los lineamientos establecidos en los siguientes documentos: * Documento TOMA Y PRESERVACIÓN DE MUESTRAS DEL IDEAM. * Las normas NTC ISO (requisito en el RAS 2000) relacionadas a continuación: * oNTC ISO 5667.1 Directrices para el desarrollo de programas de muestreo. * oNTC ISO 5667.3 Guía para la preservación y manejo de muestras. * oNTC ISO 5667.10 Guía para el muestreo de agua residual. * oNTC ISO 5667.14 Guía para el control de la calidad en el Muestreo y el manejo ambiental del agua.

4) Estudio de Calidad del Aire: * De acuerdo a lo establecido en el Protocolo del MAVDT en su numeral 5.7.6 se debe instalar una estación meteorológica portátil en el punto de mayor representatividad, durante el monitoreo de Calidad de Aire. * Se deben seguir todos los procedimientos, frecuencias y metodología establecidas en el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire, en cumplimiento a la normatividad legal vigente (Resolución 610 de 2010 y Resolución 601 de 2006); y a la metodología establecida por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (E.P.A.). * Para determinar las condiciones meteorológicas predominantes durante el monitoreo de Calidad del Aire, se debe instalar una estación meteorológica. (Determinando variables como: dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad, presión barométrica, precipitación, brillo solar).

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VIENTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$96.224.295) INCLUIDO IVA DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$15.363.543).

CUARTA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato se amparará con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2763 del 13/08/2019 expedido por la Líder de presupuesto de GENSA S.A. ESP.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera. GENSA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales contra entrega de los informes de los monitoreos realizados a la central. Para lo cual GENSA pagará las facturas parciales (30) días posteriores a la fecha de radicación de la misma en las oficinas de GENSA S.A., con el visto bueno del administrador de contrato una vez se recibe el informe de servicio de mantenimiento y repuestos a entera satisfacción se suscribirán actas de avance.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación hasta el 30 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO: El término de duración del presente contrato, podrá ser modificado, ampliado, suspendido y reanudado previa solicitud escrita al administrador del contrato.

SÉPTIMA. GARANTIAS DEL CONTRATO: Las garantías de Cumplimiento Particulares, Estatales y Responsabilidad Civil Extracontractual se suscribirán con base en el

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0647

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



clausulado único diseñado para GESTIÓN ENERGETICA S. A ESP, denominada Póliza Contratación GENSA. En consecuencia, el contratista conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de GENSA son cumplidos por la Póliza Contratación GENSA que se han negociado con las compañías: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (CONFIANZA). Y LIBERTY SEGUROS. Por lo tanto, el contratista contratará las garantías cubiertas por dicho programa con Compañías de Seguros legalmente establecidas en Colombia y bajo las condiciones del Programa Póliza Contratación GENSA. El oferente o contratista podrá contactarse con el Programa Póliza Contratación GENSA, así: poliza.contratacion@gensa.com.co, con poliza.contratacion@gensa.com.co, con Camilo Ceballos Cardona Cel. 3188067810, o Isabella Gómez Jaramillo Cel. 3218308640, en la carrera 23 No. 63-15 Oficina 205 Edificio el Castillo, Tel. 8932567, Manizales. El oferente debe presentar el correspondiente recibo de pago de la prima. Se le solicita al contratista, tramitar la consecución de las pólizas con debida anticipación, para evitar inconvenientes. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. Estas garantías se deberán constituir en FORMATO CUMPLIMIENTO PARTICULAR, de la siguiente manera: 1. Póliza de Cumplimiento: Por un valor equivalente a un treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin incluir IVA, y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por la duración del mismo y seis (6) meses más. 2. De responsabilidad civil extracontractual: Beneficiario GENSA y terceros afectados con amparo adicional por contaminación, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato sin incluir IVA, y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. 3. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA y su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más. La póliza podrá ser aprobada siempre y cuando ésta haya sido efectivamente pagada. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías solicitadas, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a éstas, correrá por cuenta del contratista. Para los amparos que no se encuentren incluidos en el Programa Póliza Contratación GENSA, el contratista deberá solicitar su emisión a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Si el contratista tiene una póliza para amparar su actividad ordinaria de manera global, que cumpla con las condiciones mínimas ofrecidas por el Programa Póliza Contratación GENSA, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas. Adicionalmente deberá contar con el amparo de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, por una vez, durante la vigencia y hasta el límite asegurado inicialmente. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas. El contratista deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por cualquier razón. Para la liquidación del contrato, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de los amparos de la

póliza, si es del caso. Además, deberá mantener vigentes las presentes pólizas, por toda la duración de los contratos a intervenir. En caso de mora o incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones que aquí se establecen, GENSA pagará las primas y demás erogaciones y descontará su valor de las cuentas que deba pagarle o de las retenciones que se le deban devolver de acuerdo con el contrato al Contratista. Si el CONTRATISTA se niega a constituir las modificaciones de las garantías y seguros aquí estipulados, GENSA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA, para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA dará cumplimiento al objeto y alcance contratado en la forma y plazo previstos en el contrato, en el Pliego de condiciones y en la propuesta presentada. Todas las actividades descritas en el alcance, correrán por su cuenta y riesgo, siguiendo las instrucciones que reciba de GENSA S.A. ESP. Para tal efecto deberá:

- 1) Disponer del personal mínimo que tenga el debido conocimiento, para realizar las actividades inherentes al objeto del presente contrato.
- 2) Pagar en forma cumplida los compromisos contractuales que adquiera en desarrollo del contrato.
- 3) Obrar con diligencia, inmediatez, responsabilidad y cuidado en el desempeño del objeto, alcance y obligaciones que adquiera con ocasión de este contrato.
- 4) Informar por escrito a GENSA S.A. ESP de cualquier anomalía, imprevisto o similar que impida dar cumplimiento al objeto o afecte su normal desarrollo a fin de que se decida sobre el particular.
- 5) El CONTRATISTA será responsable de la ejecución del objeto del contratado, el cual realizará conforme a lo dispuesto en el presente contrato.
- 6) Las demás que le defina GENSA S.A. E.S.P con aprobación de GENSA.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del contrato de prestación de servicio suscrito con el Contratista, GENSA S.A. E.S.P se obliga a:

1. Solicitar al Administrador del contrato que suministre en forma oportuna toda la información que requiera el contratista y que colabore con él en todo lo necesario para la adecuada y oportuna terminación de los alcances descritos en el objeto del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato de prestación de servicio en los documentos que de él hacen parte.

DÉCIMA. ADMINISTRACION DEL CONTRATO: GENSA S.A. E.S.P. ejercerá la vigilancia técnica y del desarrollo del contrato por intermedio de un Administrador del Contrato designado para tal efecto. El Administrador del Contrato, será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos del mismo. El Administrador será el conducto regular en las relaciones entre GENSA y EL CONTRATISTA y a través de ella se tramitarán los asuntos relacionados con el contrato. Además el Administrador tendrá las siguientes obligaciones:

1. Revisar y dar el visto bueno a las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Brindar colaboración a EL CONTRATISTA para que el objeto del contrato, se ejecute conforme a las estipulaciones pactadas y dentro del término convenido.
3. Contribuir para que dentro de los términos legales EL CONTRATISTA perfeccione y liquide el contrato.
4. Enviar a la Unidad de compras y contratación, cada una de las actas y documentos que se produzcan en virtud del contrato.
5. Cuando por causas justificadas sea necesario ampliar el plazo estipulado en el contrato o se requiera modificación en el valor, solicitar a la Presidencia, con copia a la Unidad de compras y contratación, autorización para la adición o prórroga.
6. Informar a la Unidad de compras y contratación dentro del plazo del contrato, cuando a su juicio haya causal para imponer



multas o decretar la terminación anticipada del contrato. **7.** Cumplir con responsabilidad y eficiencia las obligaciones derivadas del contrato y ejercer las demás funciones que por la naturaleza del mismo deba realizar, en atención al manual de contratación expedido por la Presidencia. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL:** En caso de configurarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, o de ocurrir cualquier incumplimiento contractual imputable al mismo; GENSA S.A. ESP. hará efectiva una Cláusula Penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a GENSA S.A. ESP., suma que será deducida de cualquier pago que esta adeude al CONTRATISTA de este u otros contratos. La ejecución de la presente cláusula penal por parte de GENSA S.A. ESP. no extingue la obligación principal a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a la constitución en mora. **DÉCIMA SEGUNDA. COMPENSACIÓN:** EL CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. ESP para que compense cualquier valor que adeude en virtud de la ejecución del presente contrato o en cualquier otro contrato, con las sumas de dinero que existan a favor de EL CONTRATISTA por cualquier concepto, entre los cuales se encuentra, la cláusula penal pactada en el presente contrato, así haya obrado como miembro de consorcio o unión temporal, todo lo cual no obsta para que GENSA S.A. ESP pueda reclamar los valores que EL CONTRATISTA quede adeudando una vez realizada la compensación. **DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía técnica y administrativa, no estará sometido a subordinación laboral con GENSA y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones a ésta. EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del contrato, no se creará vínculo laboral alguno entre GENSA y el personal del contratista, no existirá solidaridad por parte de GENSA frente a cualquier reclamación. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA será el único responsable de eventuales demandas que puedan presentar sus empleados, asesores, proveedores o terceros, con ocasión de cualquier hecho derivado de la ejecución del presente contrato o por la terminación de contratos que celebre en el desarrollo del objeto contractual en cualquier evento. GENSA no se harán responsables de manera directa o indirecta, contractual o extracontractual de los daños y perjuicios que sufran terceros con ocasión del contrato. **DÉCIMA QUINTA. PERSONAL, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** EL CONTRATISTA El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales y normatividad laboral vigentes en el territorio nacional durante la ejecución del contrato y a celebrar los contratos conforme al marco legal, así como a cancelar con cargo al Contrato los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales conforme a la legislación Colombiana. El Contratista como requisito para la realización de los respectivos pagos, acreditará el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suministrando mensualmente fotocopia de los comprobantes de pago o certificado de paz y salvo por estos conceptos, suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal. Adicionalmente al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el Contratista deberá presentar constancia del Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por los anteriores conceptos, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley. 789/02. Adicionalmente al finalizar el contrato y como requisito para el pago final, el Contratista deberá presentar constancia del Representante Legal o Revisor Fiscal en la cual certifique que se encuentra a paz y salvo por los anteriores conceptos, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley. 789/02. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará

por cumplimiento del plazo y de las obligaciones recíprocas, o en forma anticipada por las siguientes causales: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Unilateralmente por parte de GENSA en cualquier momento en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten controversias entre las partes con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes procuraran resolverlas mediante la utilización de mecanismos de solución directa tales como la conciliación amigable, composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS:** El oferente debe tener presente que todos los tributos nacionales, departamentales, municipales, regionales o locales, contribuciones, tasas, estampillas y en general todos los gravámenes que se causen en razón del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. El oferente debe discriminar el impuesto de IVA y su base gravable si es responsable de IVA. En caso de no hacerlo, GENSA corregirá su oferta sumando el IVA a la misma, en consideración que el contratista es responsable de IVA. El oferente debe tener en cuenta que mediante la Ordenanza 030 del 29 de diciembre de 2017 expedida por la Asamblea Departamental de Boyacá, los contratos que se celebren con Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios cuyo objeto se desarrolle en el Departamento de Boyacá están gravados con Estampilla Procultura a una tarifa del 1,5% del valor del contrato (antes de IVA) que debe ser pagada por el contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. En aplicación a lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, GENSA S.A. E.S.P., ha adoptado la política de exigir el soporte del pago de seguridad social, en todos los contratos celebrados con personas naturales, excepto en los de compras y suministro, así: 1. Obra e interventoría de obra: El contratista deberá indicar por escrito y bajo la gravedad de juramento, si posee expensas asociadas a la ejecución del contrato que puedan ser deducidas para efectos del IBC en la planilla de seguridad social. En los contratos de obra, no se admitirá que el IBC sea inferior a la utilidad del contrato. 2. En todos los demás contratos el IBC debe ser el 40% del valor mensualizado del contrato antes de IVA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 E.T y el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Tributario, al contratista, persona natural, que reciba pagos por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales que haya contratado o vinculado por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos menos de dos (2) trabajadores o contratistas asociados a la actividad, le es aplicable la renta exenta prevista en el numeral 10 del artículo 206 E.T, Para tal efecto el contratista debe manifestar bajo la gravedad de juramento el hecho anterior en la factura o cuenta de cobro. **DÉCIMA NOVENA. PAZ Y SALVOS PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para la liquidación del contrato los respectivos soportes que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y FIC SENA. Se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieran haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, GENSA S.A. ESP. podrá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato parcial o



totalmente, sin la previa y expresa autorización por escrito del representante legal de GENSA S.A. E.S.P. Esta autorización deberá solicitarse por escrito, con la indicación del cesionario y la antelación necesaria para que no se produzcan retrasos en caso de que no se acepte. Salvo en caso de que los contratos sean intuitu personae, el contratista podrá subcontratar sin previa autorización actividades accesorias tendientes al cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente el objeto contractual sin previa y expresa autorización de GENSA S.A. ESP. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que, ni el representante legal, ni los socios o accionistas de la persona jurídica, nos hallamos incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en alguna de las personas mencionadas anteriormente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de GENSA S.A. ESP., o si ello no fuere posible o aceptará la terminación anticipada del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementan y adicionan el presente contrato los siguientes documentos: **1)** El Pliego de condiciones, sus adendas, anexos y aclaraciones. **2)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **3)** Todos los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se señala como domicilio contractual el Municipio de Manizales (Caldas) y Bogotá (D.C). **VIGESIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes será considerada responsable por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que las ejecuciones de tales obligaciones se retrasen o se haga imposible por causas de fuerza mayor o caso fortuito que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación Colombiana, debidamente comprobada. Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito, deberán informarse a GENSA S.A. ESP por el medio más rápido posible dentro de las 72 horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Los plazos de entrega estipulados se prolongarán por un período equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor. En caso de que la causa de fuerza mayor dure más de 15 días, el contrato se dará por terminado a no ser que de mutuo acuerdo las partes convengan lo contrario. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por la eventual aplicación de cualquiera de las causas de fuerza mayor. **VIGESIMA QUINTA. DECLARACIÓN:** EL CONTRATISTA manifiesta el conocimiento del Reglamento Interno de Contratación, la Política Ambiental de GENSA S.A. ESP, el documento D-032, CONTROLES OPERATIVOS EN SISO PARA CONTRATISTAS y el Código de Buen Gobierno, documentos que se encuentran publicados en la página Web: www.gensa.com.co. **VIGESIMA SEXTA. INICIO DEL CONTRATO:** Para que el Contratista pueda iniciar la ejecución del contrato GENSA expedirá un acta en donde le fijará la fecha de iniciación de los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato. Si el Contratista realiza trabajos previamente a la fecha que GENSA le señale, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, GENSA no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos. GENSA suscribirá dicha acta una vez se cumpla con los siguientes requisitos: se constituyan las Garantías, y estas sean aprobadas por GENSA S.A. ESP. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA, en caso de quedar remanentes. Hará parte del Acta de Liquidación, el Acta de Recibo del trabajo, suscrita por EL CONTRATISTA y EL ADMINISTRADOR. **VIGESIMA OCTAVA. CLAUSULA AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA en desarrollo del

presente contrato, deberá dar estricto cumplimiento a toda la legislación ambiental aplicable al mismo, siendo responsable ante las autoridades encargadas del manejo y protección ambiental. Deberá tramitar, obtener y conservar por su cuenta y riesgo todas las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales necesarias para la ejecución del proyecto, de igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se produzcan como consecuencia de un mal manejo ambiental se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuaciones de las autoridades, motivo por el cual se mantendrá a GENSA S.A ESP indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasione por efectos del contrato. **VIGESIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: PARAGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de no revelar, distribuir, publicar, divulgar, adquirir, usar o entregar, por sí mismo o a través de un tercero, por cualquier forma conocida o por conocer, la información a la que haya tenido acceso en virtud del presente contrato y que sea de propiedad de GENSA S.A ESP o esta entidad tenga un deber de confidencialidad con un tercero. Esta obligación incluye la no revelación a la competencia del conocimiento adquirido o al que haya podido tener acceso. EL CONTRATISTA también será responsable por la información confidencial revelada a terceros con motivo del desarrollo de su actividad, caso en el cual, la parte afectada podrá ejercitar las acciones correspondientes directamente contra la parte firmante del presente contrato, manteniendo indemne a GENSA S.A ESP. En este sentido, la parte receptora de la información confidencial debe tomar las medidas de seguridad necesarias para conservar la reserva de la información, tanto con terceros como con sus propios asesores, funcionarios, empleados o cualquier persona que en virtud del desarrollo de las actividades pudiese llegar a tener acceso a la información. Dada la obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá contar con autorización expresa y por escrito de GENSA S.A ESP en caso de que se requiera la revelación de información de la otra parte. Las disposiciones contractuales relacionadas con confidencialidad subsistirán después de la terminación del presente contrato, por término indefinido, estando vigentes en la medida que los requisitos legales aplicables en Colombia para que la información sea considerada un secreto empresarial permanezcan en el tiempo. **Parágrafo primero.** A efectos del presente contrato, se entenderá por información confidencial o conocimiento privilegiado la información técnica, comercial, documentación, modelos o planes de negocios, financiera, y en general, toda la información que las partes revelen o entreguen en virtud del presente contrato a través de cualquier medio escrito, oral, electrónico, digital o de otra forma tangible e intangible, incluyendo la información que se encuentra en su poder y que pertenece a terceros. **Parágrafo segundo.** El incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, dará lugar al pago de una cláusula penal por valor de cien (100) SMMLV por concepto de indemnización por revelación de información confidencial, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO PACÍFICO DE LOS DERECHOS:** EL CONTRATISTA garantiza que es autor y por lo tanto titular originario de las obras o creaciones creadas en el marco del contrato, y en consecuencia, garantiza que se pueden contratar y transferir los derechos de propiedad intelectual sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza a GENSA S.A. ESP el ejercicio pacífico de los derechos sobre las obras o creaciones desarrolladas o utilizadas en el marco del contrato. Así las cosas, el

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



CONTRATISTA deberá tomar las siguientes medidas: a) Crear, en la medida de lo posible, obras originales que no se basen en una anterior propia o de un tercero. b) Evitar la modificación de obras ajenas incluyendo cambios no sustanciales, en tanto esta actividad puede derivar en una reclamación por plagio. c) Verificar en todos los casos de uso de obras o creaciones de terceros, que se cuenta con la autorización para llevar a cabo la utilización. Esta obligación será verificable con el documento que así lo certifique o lo pruebe, teniendo en cuenta que las autorizaciones para el uso de obras de terceros deben constar por escrito. d) Citar el nombre del autor y el título de la obra (si no se conocer deberá indicarse la fuente), dando a conocer, en todo caso, aquellos elementos que no constituyen creación propia. e) Cuando se trate de creaciones u obras licenciadas por el CONTRATISTA, deberá presentar a GENSA S.A. ESP. la licencia que ampara el uso. En caso de reclamación, el CONTRATISTA dejará indemne a GENSA S.A. ESP, respondiendo ante GENSA S.A. ESP. y terceros por las acciones legales o indemnizaciones a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO. NO COMPETENCIA: El CONTRATISTA no podrá utilizar la información, ideas, desarrollos o cualquier otro conocimiento de GENSA S.A. ESP para llevar a cabo actividades independientes a GENSA S.A. ESP y que puedan ser consideradas como constitutivas de competencia. En este sentido, el CONTRATISTA se compromete a solicitar autorización expresa y por escrito a GENSA S.A. ESP quien estará facultada para autorizar o prohibir estas actividades.

PARAGRAFO CUARTO. CESIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras o inventos que se creen en el marco del contrato que lo vincula con GENSA S.A. ESP. En esta cesión se entienden incluidas las obras expresamente encargadas y aquellas que se desarrollen como accesorias o inherentes a la ejecución del contrato o el desarrollo de la labor. La cesión de propiedad intelectual que en virtud del presente contrato se realiza, deberá entenderse en todos los territorios donde las obras o inventos sean protegidos, y por el término de duración que establezca la ley en cada uno de dichos territorios. El CONTRATISTA deberá suscribir los poderes, documentos o colaborar en el desarrollo de aquellos que sean requeridos por GENSA S.A. ESP para llevar a cabo el registro de las obras o solicitar la protección ante las autoridades competentes.

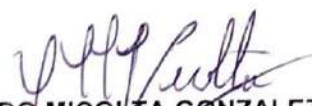
PARAGRAFO QUINTO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. ESP la recolección de los datos personales propios o de las personas que laboran o prestan servicios a su organización, para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA manifiesta que ha leído y acepta expresamente la política de tratamiento de datos personales disponible en el sitio web www.gensa.com.co, haciendo clic en el enlace quiénes somos / políticas.

PARAGRAFO SEXTO. DERECHO DE CAPTAR LA IMAGEN PERSONAL: El CONTRATISTA autoriza a GENSA S.A. ESP la captación y grabación de su imagen personal para su utilización en actividades propias de la empresa como material publicitario, informativo o de promoción. En este sentido, el CONTRATISTA manifiesta que ha sido informado que en el marco de las actividades llevadas a cabo con GENSA S.A. ESP su imagen podría ser utilizada y publicada en medios de comunicación.

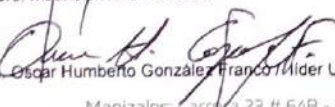
TRIGÉSIMA: CLAUSULA PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS. GENSA S.A. ESP. Realiza todas sus operaciones dentro del marco del respeto de los Derechos Humanos y de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, las declaraciones de la OIT, el Pacto Mundial de Naciones Unidas y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. GENSA S.A. ESP. Rechaza y no tolerará asuntos que involucren a la misma empresa o a sus grupos de interés en abusos cometidos contra los Derechos

Humanos o Infracciones al Derechos Internacional Humanitario. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.** Los contratistas y personas que celebren contratos con GENSA se obligan, y garantizarán que sus subcontratistas y empleados se obliguen, a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes nacionales e internacionales, convenciones, tratados y otros instrumentos ratificados por Colombia en materia de prevención y sanción de actos de corrupción, especialmente la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anti Corrupción de Colombia, en lo que sea aplicable los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA expresamente acuerdan y se obligan a que durante la celebración y ejecución del respectivo contrato o convenio ni estos, ni sus subcontratistas o empleados ofrecerán, prometerán, aceptarán o darán directamente o a través de interpuesta persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a ningún servidor público o funcionario del Estado o a particulares, con el fin de iniciar, obtener o retener cualquier negocio, ventaja o actividad. Así mismo, los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA y quienes actúen en su representación, ni directa ni indirectamente podrán ofrecer, prometer, aceptar dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva entre ellos, para recibir cualquier tipo de ventaja comercial, relacionada directa o indirectamente con la ejecución del respectivo contrato, ya sea en nombre propio o de GENSA. Todos los contratistas y las personas que celebren contratos con GENSA declaran expresamente conocer y aceptar a cabalidad la PLAN ANTICORRUPCIÓN, la cual está disponible en el sitio web o a disposición de cualquier persona cuando así lo solicite. Expresamente reconocen que cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo y en dicha Política, podrán ser vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas vinculantes administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales, constituye un incumplimiento grave del respectivo contrato y es causal para darlo por terminado, sin que tengan derecho a indemnización alguna. En caso que los contratistas y personas que celebren convenios con GENSA conozcan un incumplimiento que contravenga lo aquí establecido y la mencionada Política, utilizarán el Sistema de Participación Ciudadana (www.gensa.com.co/gensa-visible/sistema-participacion-ciudadana/denunciar/) disponible para reportar la información que conoce.

Para constancia se firma en Manizales, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para ambas partes.


ORLANDO MICOLTA GONZALEZ
 Presidente GENSA S.A. ESP.


 Vo. Bo. Administrador del Contrato
 Ingeniero, Mauricio Henao Orozco


 Vo. Bo. Oscar Humberto González Franco, Líder UCOM,


DIANA CARMENZA RÍOS GALVIS
 Contratista.

Elaboró, Profesional de Contratación
 Abogada Denny Yolima Sinisterra Ruiz

Manizales, Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
 Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
 Central Termoeléctrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

La suscrita Carolina Castillo Salazar en calidad de Coordinadora de seguimiento y Control de GEOCOL CONSULTORES S.A. identificado con NIT 800-172-871-8.

CERTIFICA



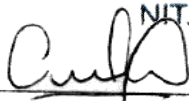
Que GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS, identificado con el NIT 900.492.960-0, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Por un valor de 205,6 SMMLV (Valor expresado en SMMLV a la fecha de la terminación del contrato), con fecha de terminación durante el año 2019 (dia/mes/año), el cual se encuentra ejecutado, cuyo objeto contractual fue: monitoreos de calidad de aire y calidad del agua.

Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios que acredita de acuerdo al objeto ejecutado en este contrato:

N° ORDEN DE COMPRA / SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ODS-022-19, Centro de costos GEO-003-C-18-124-EAM	Monitoreo de calidad de aire
Cotización 2019-101D y Orden de compra No. 133-19	Toma de muestra y análisis para caracterización fisicoquímicas de aguas superficiales

**GEOCOL
CONSULTORES S.A.**
NIT.: 800.172.871-8



**CAROLINA CASTILLO SALAZAR
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**



GEOCOL CONSULTORES S.A.
 NIT: 800.172.871-8
 CALLE 142 No 20-51
 TEL: 2141666
 BOGOTA D.C.

FECHA ELABORACIÓN ODS
05/02/2019
ACTIVIDAD REMBOLSABLE
SI

NUMERO DE CONTRATO	NUMERO ORDEN DE SERVICIO	CENTRO DE COSTOS
N/A	ODS-022-19	GEO-003-C-18-124-EAM

NOMBRE CENTRO DE COSTOS/NOMBRE DE PROYECTO

RDS No. 003 Planta de Regasificación del Pacifico

NOTA: LOS DATOS EN ROJO DEBEN APARECER EN TODAS LAS FACTURAS/CUENTAS DE COBRO

CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA: GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE

NIT o RUT: 900.492.960-0

DIRECCIÓN Y CIUDAD: CALLE 105 D No. 27 -15 s MANIZALES, CALDAS

TELEFONO Y/O FAX: 3183898066 - (6) 8903777

NOMBRE CONTACTO: DIANA CARMENZA RIOS

CORREO: gerencia@gestionymedioambiente.com

DESCRIPCIÓN SERVICIO

GENERAL: MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE EN TRES ESTACIONES

DURACIÓN: 15 DÍAS

LUGAR DE EJECUCIÓN: BUENAVENTURA

FECHA INICIO: 06/02/2019

FECHA FINALIZACIÓN: 20/02/2019

DETALLES ACTIVIDAD:

Item	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/puntos muestreo	Valor total
Aire					
1	PM-10 (1)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J; Alto volumen.	10	3	\$22.520.000
2	Dióxido de nitrógeno (NO2)	US-EPA febrero 1974 Método tentativo TGS-ANSA	10	3	
3	Dióxido de azufre (SO2) Muestreo (1) Análisis (2)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2; Paramonilina	10	3	
4	Monóxido de carbono (CO) (2)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C. Fotometría Infrarroja No Dispersiva; Medición directa	10	3	
5	Datos meteorológicos	NA	1	1	
6	Modelo de dispersión de	Software Aermocul	1	2	
7	Informe aire	NA	3	1	
SUBTOTAL AIRE					
Ruido ambiental					
1	Ruido ambiental (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno, día-habit y festivo	Método establecido en el Anexo 3, Capítulos II, III y IV de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	4	3	\$3.060.000
2	Ruido ambiental (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno, día-habit	Método establecido en el Anexo 3, Capítulos II, III y IV de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	1	6	
3	Mapa de curvas	Software Soundplan	NA	4	
4	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	

SUBTOTAL RUIDO AMBIENTAL						
Costos operativos (transporte equipos y personal, honorarios, viáticos y otros)						\$ 13.983.200
1	Honorarios técnico aire y	NA	1	20	\$	80.000 \$ 1.600.000
1	Honorarios profesional	NA	4	1	\$	250.000 \$ 1.000.000
2	Viáticos	NA	1	20	\$	130.000 \$ 2.600.000
3	Viáticos ruido nocturno	NA	1	4	\$	60.000 \$ 240.000
4	Transporte equipos	NA	2	1	\$	1.300.000 \$ 2.600.000
5	Alquiler de andamios	NA	6	20	\$	6.000 \$ 720.000
6	Alquiler de sitio y	NA	1	3	\$	800.000 \$ 2.400.000
7	Desplazamientos en la	NA	4	1	\$	70.000 \$ 280.000
8	Desplazamientos en la	NA	1	18	\$	40.000 \$ 720.000
9	Desplazamientos en la	NA	1	1	\$	800.000 \$ 800.000
10	Imprevistos 4%	NA	1	1	\$	25.580.000 \$ 1.023.200
SUBTOTAL						\$ 39.563.200
IVA						\$ 7.517.008
TOTAL						\$ 47.080.208

ENTREGABLES:

VALOR NETO:

\$ 39.563.200

DESCUENTOS:

IVA*:

\$ 7.517.008

VALOR TOTAL:

\$ 47.080.208

* IVA: 19%. Persona jurídica; RETENCIONES: según aplique.

FORMA DE PAGO:

Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura**	%	Valor de factura o cuenta de cobro
Anticipo	N/A	N/A
A satisfacción de Geocol	100%	\$ 47.080.208

DATOS CONTACTO GEOCOL

COORDINADOR
PROYECTO

JAIME HERNANDO LEAL VALBUENA

CORREO ELECTRONICO

jaime.leal@geocol.com.co

TELEFONO:

(+57 1) 214 1666

CONDICIONES ADICIONALES:

EL CONTRATISTA se obliga para con la compañía a ejecutar todas las actividades objeto del contrato. En el caso en que se presente una interrupción o suspensión por parte del cliente de Geocol, esta misma ODS será suspendida y se pagará lo realmente ejecutado a la fecha. El valor total se pagará cuando se ejecuten todas las actividades una vez se reactive el proyecto.

Para dar inicio a la prestación del servicio el CONTRATISTA debe entregar planillas de seguridad social sobre el 40% del valor total del contrato, si este se divide en varios meses realizar el pago entre los primeros 5 días de cada mes según corresponda.

El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en Guía General para Contratistas y Proveedores, la cual hace parte de la presente Orden de servicios.

El CONTRATISTA se obliga para con la compañía a ejecutar bajo su exclusivo riesgo y como persona natural o jurídica independiente, con plena autonomía administrativa, técnica y directiva y utilizando sus propios medios, las labores descritas en este documento.

**** El CONTRATISTA deberá presentar la factura únicamente en la recepción de Geocol Consultores S.A los días lunes, martes y jueves de 8 am a 12 m. Los pagos se encontrarán sujetos a la entrega de los informes finales aprobados por parte de Geocol Consultores S.A.; así mismo estarán sujetos a la entrega de las legalizaciones realizadas en el marco del tiempo establecidos por Geocol Consultores S.A. El pago de la factura se realizará trascurridos 30 días después de la aprobación por parte del coordinador o líder del proyecto.**

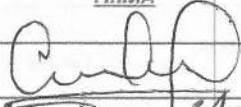
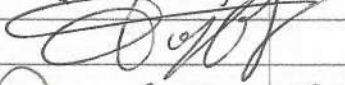
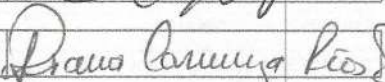
GEOCOL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formule observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada.

- 1. El contratista deberá acatar o justificar los requerimientos realizados por Geocol Consultores S.A durante el aseguramiento del entregable, previo a la radicación ante la Autoridad Ambiental Competente.**
- 2. El contratista no podrá radicar directamente los estudios contratados a las Autoridades Ambientales Competentes, sin la previa autorización de Geocol Consultores S.A.**
- 3. El contratista deberá atender los requerimientos de información adicional que determine la Autoridad Ambiental, siempre y cuando éstos recaigan en inconsistencias, falencias o carentes, de la información presentada por el mismo.**
- 4. El contratista deberá asistir a la visita de seguimiento, o delegar al personal competente e idóneo para tal fin, teniendo claro que los gastos operativos y honorarios serán asumidos por Geocol Consultores S.A.**
- 5. En el caso de que el oferente sea contratado para la ejecución de estudios bióticos, éste deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en el permiso de Colecta de Geocol Consultores S.A. Resolución 00774 del 6 de julio de 2017; en cuanto a lo establecido en el Artículo 2. Numeral 1, y 2.; ARTICULO 3, Números 2, 3, 4, 7 y 8.**

SEGUROS Y GARANTÍAS

- 1. Cumplimiento del Contrato. Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato SIN IVA, la póliza deberá estar vigente por el término de la vigencia del Contrato más 4 meses.**
- 2. Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato SIN IVA, la póliza deberá estar vigente por el término de la vigencia del Contrato más 4 meses.**
- 3. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor equivalente al 10% del Contrato SIN IVA, la póliza deberá amparar riesgo básico y deberá estar vigente por el término de vigencia del Contrato.**

FIRMA DE RESPONSABLES

RESPONSABLE	NOMBRE	FECHA	FIRMA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:	CAROLINA CASTILLO SALAZAR	05/02/2019	
RESPONSABLE TÉCNICO:	JAIIME HERNANDO LEAL VALBUENA	05/02/2019	
CONTRATISTA:	GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE	05/02/2019	



GEOCOL CONSULTORES S.A.

NIT: 800.172.871-8

CALLE 142 No 20-51

TEL: 2141666

BOGOTA D.C.

FECHA ELABORACIÓN ODS

26/06/2019

ACTIVIDAD REMBOLSABLE

NO

NUMERO DE CONTRATO	NUMERO ORDEN DE SERVICIO	CENTRO DE COSTOS
N/A	ODS-133-19	GEO-012--19-125-EAM

NOMBRE CENTRO DE COSTOS/NOMBRE DE PROYECTO

Estudio de Impacto Ambiental Aeropuerto Buenaventura

NOTA: LOS DATOS EN ROJO DEBEN APARECER EN TODAS LAS FACTURAS/CUENTAS DE COBRO

CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:

GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE

NIT o RUT

900.492.960-0

DIRECCIÓN Y CIUDAD:

CALLE 105 D No. 27 -15 s MANIZALES, CALDAS

TELEFONO Y/O FAX:

3183898066 - (6) 8903777

NOMBRE CONTACTO:

DIANA CARMENZA RIOS

CORREO:

gerencia@gestionymedioambiente.com

DESCRIPCIÓN SERVICIO

GENERAL:

MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO AMBIENTAL, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS PARA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE AGUAS SUPERFICIALES, SEDIMENTOS DE FONDO, MICROBIOLÓGICOS E HIDROBIOLÓGICO, MUESTREO Y ANÁLISIS PARA CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA DE SUELOS

DURACIÓN:

4 MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN:

CALI Y BOGOTÁ

FECHA INICIO:

27/06/2019

FECHA FINALIZACIÓN:

27/10/2019

DETALLES ACTIVIDAD:

Item	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/puntos muestreo	Valor unitario por día estación	Valor total
Agua superficial						
1	Acidez total (3)	SSM 2310 B	1	5	\$ 8.000	\$ 40.000
2	Alcalinidad total (3)	SM 2320 B	1	5	\$ 8.000	\$ 40.000
3	Cianuro total (4)	SM4500-CN C / DIN 38405-13	1	5	\$ 45.000	\$ 225.000
4	Cloruros (3)	SM 4500 Cl-B	1	5	\$ 11.000	\$ 55.000
5	Color real (3)	SM 2120 C	1	5	\$ 8.000	\$ 40.000
6	DBO5 (3)	SM 5210 B, ASTM D 888-09 método C	1	5	\$ 32.000	\$ 160.000
7	DQO (3)	SM 5220 D	1	5	\$ 32.000	\$ 160.000
8	Dureza total (3)	SM 2340 C	1	5	\$ 6.000	\$ 30.000
9	Dureza cálcica (3)	SM 3500 Ca B	1	5	\$ 8.000	\$ 40.000
10	Fenoles totales (3)	SM 5580 B, D	1	5	\$ 33.000	\$ 165.000
11	Fósforo total (3)	SM4500-P, B, E	1	5	\$ 20.000	\$ 100.000
12	Fosfatos u ortofosfatos (3)	SM4500-P E	1	5	\$ 15.000	\$ 75.000
13	Grasas y aceites (3)	NTC 3362-2005-06-29, numeral 4 méf. C	1	5	\$ 60.000	\$ 300.000
14	Hidrocarburos totales (TPH) (3)	NTC 3362-2005-06-29 num. 4 méf. C y num. 7, méf. F	1	5	\$ 65.000	\$ 325.000
15	Nitritos (aguas superficiales y	SM 4500 NO3 B	1	5	\$ 15.000	\$ 75.000
16	Nitritos (3)	SM 4500 NO2 B	1	5	\$ 15.000	\$ 75.000
17	Nitrógeno amoniacal (3)	SM 4500-NH3 B, Asian Journal of Applied Sciences 2009, 2 (4):363-371	1	5	\$ 15.000	\$ 75.000
18	Nitrógeno total (3)	Semimicro Kjeldahl SM 4500-Norg C, SM 4500 NH3 B, C	1	5	\$ 35.000	\$ 175.000
19	Sólidos totales (3)	SM 2540 B	1	5	\$ 18.000	\$ 90.000
20	Sólidos disueltos totales (3)	SM 2510 B	1	5	\$ 13.000	\$ 65.000
21	Sólidos suspendidos totales (3)	SM 2540 D	1	5	\$ 18.000	\$ 90.000
22	Sulfatos (3)	SM 4500 SO4 E	1	5	\$ 13.000	\$ 65.000
23	Tensoactivos amoniacales (detergente)	SM 5540 C	1	5	\$ 34.000	\$ 170.000
24	Turbidez (3)	SM 2130 B	1	5	\$ 6.000	\$ 30.000
25	Arsénico (3)	EPA 7062, SM 3114 C	1	5	\$ 36.000	\$ 180.000
26	Bario (3)	SM 3030 E, SM 3111 D	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
27	Cadmio total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
28	Cinc total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
29	Cobre total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
30	Cromo total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
31	Mercurio total (3)	EPA 7471 B SM 3112 B	1	5	\$ 36.000	\$ 180.000
32	Niquel total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000

23	Plata total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
24	Plomo total (3)	SM 3030 E, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
25	Selenio total (3)	EPA 7742, SM 3114 C	1	5	\$ 36.000	\$ 180.000
26	Sodio total (3)	SM 3030 C, SM 3111 B	1	5	\$ 27.000	\$ 135.000
27	Coliformes fecales termotolerantes (3)	SM 9223 B Modificado	1	5	\$ 34.000	\$ 170.000
28	Coliformes totales (3)	SM 9223 B	1	5	\$ 34.000	\$ 170.000
29	Conductividad (1)	SM 2510 B	1	5	\$ 9.000	\$ 45.000
40	Oxígeno disuelto (1)	SM 4500 O/G	1	5	\$ 10.000	\$ 50.000
42	pH (1)	SM 4520 H+B	1	5	\$ 5.300	\$ 26.500
42	Sólidos sedimentables (1)	SM 2540 F	1	5	\$ 9.000	\$ 45.000
43	Caxial con minimolinetre (1)	Guía IDEAM	1	5	\$ 80.000	\$ 400.000
44	Temperatura agua (1)	SM 2550 B	1	5	\$ 4.100	\$ 20.500
45	Toma de muestras aguas superficiales	Guía IDEAM	1	5	\$ 90.000	\$ 450.000
46	Informe agua	Cálculo	1	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SUBTOTAL AGUA						\$ 6.597.000

Hidrobiológicos						
1	Bentos (3)	SM 10500 B y C	1	5	\$ 116.000	\$ 580.000
2	Fauna íctica (3)	SM 10600 B,D	1	5	\$ 120.000	\$ 600.000
3	Fitoplancton (3)	SM 10200 B, F	1	5	\$ 120.000	\$ 600.000
4	Macrófitas (3)	SM 10400 A, B	1	5	\$ 116.000	\$ 580.000
5	Perifiton (3)	SM 10300 B y C	1	5	\$ 120.000	\$ 600.000
6	Zooplancton (3)	SM 10200 B,G	1	5	\$ 120.000	\$ 600.000
7	Toma de muestras hidrobiológicos (2)	Standard Methods	1	5	\$ 110.000	\$ 550.000
8	Toma de muestras peces	NA	1	5	\$ 180.000	\$ 900.000
9	Trabajo de oficina preparación	NA	1	7	\$ 180.000	\$ 1.120.000
10	Seguimiento ambiental permiso de colecta	NA	1	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
11	Informe hidrobiológicos	NA	1	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
SUBTOTAL AGUA						\$ 10.930.000

Sedimentos de fondo						
1	SDF Fenoles Totales (4)	Pasta saturado- SM 5530 B, D	1	5	\$ 50.000	\$ 250.000
2	SDF Grasas y Aceites (4)	NMX-AA-145-SCFI-2008-NTC 3362:2005 06-25, Numeral 4, Método C	1	5	\$ 75.000	\$ 375.000
3	SDF Hidrocarburos totales (4)	Ultrasonido NMX-AA-145 SCFI-2008 IR SM 5520C, F	1	5	\$ 70.000	\$ 350.000
4	SDF Cromo Total (4)	EPA 3050 B y SM 3111 B	1	5	\$ 40.000	\$ 200.000
5	SDF Cinc total (4)	EPA 3050 B, SM 3111 B	1	5	\$ 35.000	\$ 175.000
6	SDF Cobre Total (Cu) (4)	EPA 3050 B y SM 3111 B	1	5	\$ 35.000	\$ 175.000
7	SDF Niquel Total (4)	EPA 3050 B, SM 3111 B	1	5	\$ 40.000	\$ 200.000
8	Informe técnico suelos	IGAC 6a EDICION 2006	1	1	\$ 800.000	\$ 800.000
Subtotal Sedimentos de fondo						\$ 2.525.000

Item	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/puntos muestreo	Valor unitario por día estación	Valor total
Ruido ambiental						
1	Ruido ambiental (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno, día hábil y festivo	Método establecido en el Anexo 3, Capítulos II, III y IV de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	4	12	\$ 80.000	\$ 3.840.000
2	Modelo de ruido tres escenarios	Software Soundplan	NA	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
3	Informe ruido	Resolucion 0627 de 2006	NA	1	\$ 800.000	\$ 800.000
SUBTOTAL Ruido Ambiental						\$ 6.440.000

Aire						
1	PM-10 (1)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J: Alto volumen.	18	3	\$ 75.000	\$ 4.050.000
2	PM-2.5 (1)	U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice L: Bajo volumen.	18	3	\$ 160.000	\$ 8.640.000
3	Dióxido de azufre (SO2) Muestreo (1) Análisis (2)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2: Pararosanilina.	18	3	\$ 65.000	\$ 3.510.000
4	Dioxido de nitrógeno (NO2) Muestreo (2) Análisis (1)	US-EPA febrero 1974. Método tentativo TGS-ANSA	18	3	\$ 60.000	\$ 3.240.000
5	Monóxido de carbono (CO) (2)	USEPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice C: Fotometría Infrarroja No Dispersiva). Medición directa	18	3	\$ 65.000	\$ 3.510.000
6	Hidrocarburos totales (HCT) (3) (Un tubo de carbón activado por muestra)	Muestreo y análisis: USEPA, Método TO-17 modificado, Muestreo activo usando Tubos Adsorbentes, cromatografía	18	3	\$ 215.000	\$ 11.610.000
7	Compuestos orgánicos volátiles (VOC, CS al CS, incluye ETDQ) (3) (Un tubo de carbón activado por muestra)	Muestreo y análisis: USEPA, Método TO-17. Muestreo activo usando tubos adsorbentes	18	3	\$ 215.000	\$ 11.610.000
8	Modelo de dispersión de contaminantes	AERMOD	1	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
9	Datos meteorológicos	NA	1	1	\$ 350.000	\$ 350.000
10	Informe aire	NA	1	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL AIRE						\$ 51.020.000

Costos operativos (transporte equipos y personal, honorarios, viáticos y otros)						
						\$ 16.510.000
1	Viáticos ciudades capitales (aire y ruido)		1	24	\$ 135.000	\$ 3.240.000
2	Honorarios técnicos (aire y ruido)		1	24	\$ 60.000	\$ 1.440.000
3	Viáticos técnicos (Aguas)		1	4	\$ 135.000	\$ 540.000
4	Honorarios técnicos (ruido nocturno)		1	4	\$ 50.000	\$ 200.000
5	Honorarios técnicos (biólogos)	NA	2	5	\$ 133.000	\$ 1.330.000
6	Viáticos (biólogos)	NA	2	5	\$ 135.000	\$ 1.350.000
7	Transporte equipos y personal		1	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
8	Desplazamientos en la zona agua		1	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
9	Alquiler de sitio y vigilancia de		1	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
10	Alquiler andamios		20	6	\$ 6.000	\$ 720.000
11	Material de muestreo		1	1	\$ 250.000	\$ 250.000
12	Flete por carga aguas		1	8	\$ 55.000	\$ 440.000
13	Imprevistos		1	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Adicionales						
1	Honorarios y viáticos (ictiólogo Gian Carlo), incluye trabajo de oficina	N/A	10	1	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000
2	Alquiler camioneta / medio día	N/A	13	1	\$ 300.000	\$ 3.900.000
3	Alquiler camioneta / día completo y noche	N/A	7	1	\$ 600.000	\$ 4.200.000
TOTAL ADICIONALES						\$ 18.100.000

SUBTOTAL		\$ 112.122.000
IVA	19%	\$ 21.303.180
TOTAL		\$ 133.425.180

ENTREGABLES:

VALOR NETO:

\$ 112.122.000

DESCUENTOS:

IVA*:

\$ 21.303.180

VALOR TOTAL: \$ 133.425.180

* IVA: 19%. Persona jurídica; RETENCIONES: según aplique.

FORMA DE PAGO:

Evento o fecha a partir de la cual el CONTRATISTA puede presentar factura**	%	Valor de factura o cuenta de cobro
Anticipo	N/A	N/A
A satisfacción de Geocol	100%	\$ 133.425.180

DATOS CONTACTO GEOCOL

COORDINADOR PROYECTO

MILENA PAULO MORELO

CORREO ELECTRONICO

milena.paulo@geocol.com.co

TELEFONO: (+57 1) 214 1666

CONDICIONES ADICIONALES:

El CONTRATISTA se obliga para con la compañía a ejecutar todas las actividades objeto del contrato. En el caso en que se presente una interrupción o suspensión por parte del cliente de Geocol, esta misma ODS será suspendida y se pagará lo realmente ejecutado a la fecha. El valor total se pagará cuando se ejecuten todas las actividades una vez se reactive el proyecto.

Para dar inicio a la prestación del servicio el CONTRATISTA debe entregar planillas de seguridad social sobre el 40% del valor total del contrato, si este se divide en varios meses realizar el pago entre los primeros 5 días de cada mes según corresponda.

El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo establecido en Guía General para Contratistas y Proveedores, la cual hace parte de la presente Orden de servicios.

El CONTRATISTA se obliga para con la compañía a ejecutar bajo su exclusivo riesgo y como persona natural o jurídica independiente, con plena autonomía administrativa, técnica y directiva y utilizando sus propios medios, las labores descritas en este documento.

** El CONTRATISTA deberá presentar la factura únicamente en la recepción de Geocol Consultores S.A los días lunes, martes y jueves de 8 am a 12 m. Los pagos se encontrarán sujetos a la entrega de los informes finales aprobados por parte de Geocol Consultores S.A.; así mismo estarán sujetos a la entrega de las legalizaciones realizadas en el marco del tiempo establecidos por Geocol Consultores S.A. El pago de la factura se realizará trascurridos 30 días después de la aprobación por parte del coordinador o líder del proyecto.

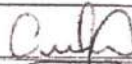
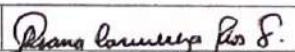
GEOCOL revisará cada factura y le efectuará observaciones (si hubiere lugar a ello) por escrito, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de aquella. En caso de que no formulare observaciones dentro de dicho plazo, la factura se entenderá aceptada.


1. El contratista deberá acatar o justificar los requerimientos realizados por Geocol Consultores S.A durante el aseguramiento del entregable, previo a la radicación ante la Autoridad Ambiental Competente.
2. El contratista no podrá radicar directamente los estudios contratados a las Autoridades Ambientales Competentes, sin la previa autorización de Geocol Consultores S.A.
3. El contratista deberá atender los requerimientos de información adicional que determine la Autoridad Ambiental, siempre y cuando éstos recaigan en inconsistencias, falencias o carentes, de la información presentada por el mismo.
4. El contratista deberá asistir a la visita de seguimiento, o delegar al personal competente e idóneo para tal fin, teniendo claro que los gastos operativos y honorarios serán asumidos por Geocol Consultores S.A.
5. En el caso de que el oferente sea contratado para la ejecución de estudios bióticos, éste deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en el permiso de Colecta de Geocol Consultores S.A. Resolución 00774 del 6 de julio de 2017; en cuanto a lo establecido en el Artículo 2. Numeral 1, y 2.; ARTICULO 3, Numerales 2, 3, 4, 7 y 8.

SEGUROS Y GARANTÍAS

1. Cumplimiento del Contrato. Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato SIN IVA, la póliza deberá estar vigente por el término de la vigencia del Contrato más 4 meses.
2. Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato SIN IVA, la póliza deberá tener una vigencia de 4 meses contados a partir de la entrega del servicio prestado.
3. Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor equivalente al 40% del Contrato SIN IVA, la póliza deberá amparar riesgo básico y deberá estar vigente por el término de vigencia del Contrato.

FIRMA DE RESPONSABLES

RESPONSABLE	NOMBRE	FECHA	FIRMA
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:	CAROLINA CASTILLO SALAZAR	26/06/2019	 GEOCOL CONSULTORES S.A. NIT.: 800.172.871-8
RESPONSABLE TÉCNICO:	MILENA PAULO MORELO	26/06/2019	Milena Paulo Moreno
CONTRATISTA:	GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE	26/06/2019	

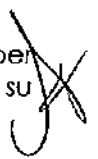
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 19


CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No.	054a-2020
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	GESTIÓN Y MEDIOAMBIENTE SAS /Rep. DIANA CARMENZA RIOS GALVIS		
C.C. No.	30.324.458 de Manizales	NIT	900.492.960-0
DIRECCIÓN:	CRA 28 D 71 12 Manizales-Caldas		
CIUDAD:	Manizales	teléfono	3183898066
EMAIL:	gerencia@gestionymedioambiente.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMÉRICAS, Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 108.219.790,00) M/CTE INCLUIDO IVA.		
PLAZO:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
SUPERVISOR:	Profesional Especializado II gestión tratamiento aguas residuales Profesional Especializado II Gestión Ambiental.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	Nº 20200424 del 23/07/2020	VALOR CDP:	\$ 109,615,608
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040304 Programa de TRotam Aguas Residuales		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con NIT. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S identificada con Nit No. 900492960-0 y representada legalmente por la señora DIANA CARMENZA RÍOS GALVIS (representante legal suplente) identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.324.458 de Manizales, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado a su




	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	---------------------------

cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios, y garantizar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en torno a calidad aire.

2.- Que mediante Resolución 1137 del 24 de septiembre de 2007 La Autoridad Ambiental CORTOLIMA, otorgó permiso de Emisiones Atmosféricas al IBAL por un término de cinco (5) años para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas El Tejar, sujeto a los requisitos y condiciones establecidos en el concepto técnico del estudio de emisiones el cual será de obligatorio cumplimiento. Esta resolución establece de la obligación de cumplir con:

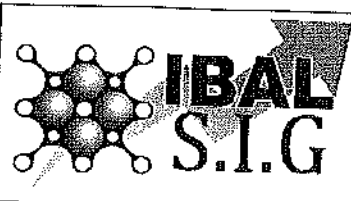
- a. Realizar monitoreo de material Particulado con Hi-Vol TSP por cinco días durante 24 horas cada año, en los mismos sitios donde realizaron el estudio de calidad de aire.
- b. Debe realizar un monitoreo anual de los impactos sonoros de la planta con su plano de isófonas.
- c. Determinación de la calidad del aire frente a la variable Dióxido De Azufre (SO₂) cada año en las estaciones de muestreo las mismas de monitoreos anteriores al promedio aritmético de los resultados de todas las muestras diarias recolectadas en forma continua durante 24 horas por cinco días.
- d. Determinación de la calidad del aire frente a la variable Óxidos De Nitrógeno (NO_x) cada año en las estaciones de muestreo las mismas de monitoreos anteriores al promedio aritmético de los resultados de todas las muestras diarias recolectadas en forma continua durante 24 horas por cinco días.
- e. Determinación de metano CH₄ cada año en inmisión en las cuatro estaciones de muestreo, dentro de la planta, tres en el tejear y una en zona residencial cercana por cinco días (1 hora por la mañana, 1 hora por la tarde y 1 hora por la noche).
- f. Determinación de Sulfuro De Hidrogeno (H₂S) cada año en inmisión en tres estaciones de muestreo, dentro de la planta el tejear y una en zona residencial cercana por cinco días (1 hora por la mañana, 1 hora por la tarde y 1 hora por la noche).
- g. El monitoreo tanto del material particulado, gases y el de los impactos sonoros debe contar con la presencia de funcionario de CORTOLIMA idóneo y la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL debe avisar a la corporación de la realización de dichas evaluaciones con 15 días de anticipación, si no se realiza lo siguiente los monitoreos no será válidos.

3.- Que mediante Resolución 2712 de 08 de octubre de 2015 de CORTOLIMA, se renovó el Permiso de Emisiones Atmosféricas y se requirió entre otros presentar los monitoreos de calidad de aire de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales El Tejar, Comfenalco y Américas por separado en los expedientes 13716, 13516 Y 13517 respectivamente, una vez al año, con las condiciones citadas anteriormente.

4.- Así mismo, durante el proceso de seguimiento de calidad de aire de la PTARD el Tejar y Américas, se recibió por parte de CORTOLIMA Auto 1660 de 27 de marzo de 2019 y Auto 1676 de 28 de marzo de 2019, respectivamente, por medio de las que la autoridad ambiental realiza los siguientes requerimientos:

AUTO 1660 DE 27/03/2019 – PTARD EL TEJAR:

- ✓ Realizar análisis de Material Particulado MP (una estación PST y dos estaciones PM10, monitoreo 24 horas, 10 días)



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 3 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	------------------------------

- ✓ Realizar análisis de Dióxidos de Nitrógeno NOx (Método de quimioluminiscencia gaseosa, tres estaciones, monitoreo 24 horas, 10 días).
- ✓ Realizar análisis de Dióxidos de Azufre SOx (Método Pararrosanilina, tres estaciones, monitoreo 24 horas, 10 días).
- ✓ Realizar estudio isocinético por medición directa en la fuente de emisión de: MP, CO, SO₂, NO₂, H₂S, CH₄.
- ✓ Realizar el estudio de impactos sonoros "ruido", en 10 estaciones, con mapa de isófonas horario diurno.

AUTO 1660 DE 28/03/2019 - PTARD LAS AMÉRICAS:


- ✓ Realizar análisis de Material Particulado MP (dos estaciones PM10, monitoreo 24 horas, 5 días).
- ✓ Realizar análisis de Dióxidos de Nitrógeno NOx (Método de quimioluminiscencia gaseosa, dos estaciones, monitoreo 24 horas, 5 días).
- ✓ Realizar análisis de Dióxidos de Azufre SOx (Método Pararrosanilina, dos estaciones, monitoreo 24 horas, 5 días).
- ✓ Estimación de emisiones atmosféricas por método de balance de masas generado por la TEA.

5.- Que teniendo como referencia la Resolución 1137 de 2007 y 2712 de 2015, y Autos 1660 y 1676 de 2019, se proyecta el presente Estudio de Necesidad para el proceso contractual para la realización de los monitoreos de calidad de aire de las PTARD y Monitoreo de Ruido ambiental de las bocatomas de propiedad del IBAL y Planta la Pola, dando cumplimiento a las Resoluciones y Autos citados previamente, y a la normatividad ambiental vigente para calidad aire.

6.- Que en la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS "Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones" no se incluye el parámetro de medición de material Particulado PST en los niveles máximos permisibles de contaminación criterio en la Tabla 1 del Artículo 2, por lo que este parámetro no se tendrá en cuenta en el presente proceso contractual y posteriores.

7.- Que durante el proceso pre contractual de la presente necesidad, se solicitó cotizaciones a laboratorios acreditados por el IDEAM para Calidad Aire, sin embargo debido a las inconsistencias entre los requerimientos y a que no se especificaba los métodos de medición en los Autos 1660 y 1676 de 2019 de CORTOLIMA, se remitió Oficio 321-0338 de 05/12/2019, Radicado CORTOLIMA No. 22261 de 05/12/2019, en la que se solicitó por parte de las Líderes de Gestión Ambiental y Gestión Tratamiento de Aguas Residuales del IBAL realizar aclaraciones sobre los requerimientos de calidad de aire para la actual vigencia en cuanto a precisar: Método de Análisis, Número de Días de Monitoreo, Número de Puntos de Medición en las Plantas Tejar y Américas, Para dar Cumplimiento a Resolución 1137 de 2007, Resolución 2712 de 2015 de CORTOLIMA, Auto 1660 de 2019 y Auto 1676 de 2019.

8.- Que la Autoridad Ambiental emitió respuesta mediante Radicado CORTOLIMA 33008 de 18/12/2019, mediante el cual da respuesta a la solicitud de aclaración de los requerimientos realizados mediante los Autos 1660 y 1676 de 2017, y dando cumplimiento a las Resoluciones 2712

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	------------------------------

de 2015 y 1137 de 2007, sin embargo tras hacer revisión de la respuesta emitida por el ente continuaban las inconsistencias entre lo requerido por las Resoluciones que otorgan y renuevan el Permiso de Emisiones Atmosféricas y los Autos de CORTOLIMA.

9.- Que frente a la no claridad de la respuesta de CORTOLIMA, se citó y realizó mesa de trabajo el día 14 de enero de 2020 en instalaciones de la autoridad ambiental por parte de los funcionarios del IBAL: Profesional Especializado II de Gestión Ambiental, Profesional Especializado II de Gestión Tratamiento de Aguas Residuales, Coordinadora Calidad del Aire del Laboratorio Geoambiental Consultores y Funcionarios de CORTOLIMA, en donde se aclararon inquietudes surgidas tras el Radicado 33008 de 18/12/2019, para lo que se suscribió dentro del acta plantear por parte del IBAL propuesta para realizar los análisis de calidad de aire para las PTARD propiedad del IBAL en el año vigente.

10.- Que dando cumplimiento a la obligación establecida en el Acta de Reunión Suscrita en la mesa de trabajo realizada, se allegó a CORTOLIMA la propuesta técnica realizada por parte del IBAL para realizar los análisis de calidad de aire mediante Oficio 211-026 de 17/01/2020 Radicado CORTOLIMA 947 de 22/01/2020, Propuesta Técnica que se establece en las Especificaciones Técnicas del Servicio a contratar del presente Estudio de Necesidad.

11.- Es por lo anterior que se considera necesario y viable realizar la contratación para realizar el **"ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMÉRICAS, Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR"**, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 1137 del 24 de septiembre de 2007 y La Resolución 2712 del 08 de octubre de 2015 de CORTOLIMA y Decretos 601 y 627 de 2006 y los Decretos 610 y 2154 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial MAVDT, así como la Resolución No. 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS y los compromisos adquiridos en el permiso de emisiones atmosféricas, así como a los Autos 1660 y 1676 de 2019, por los cuales se realizan requerimientos para el permiso de emisiones atmosféricas.

12.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200424 del 23/07/2020, para cubrir la presente erogación.

13.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"*, y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para *"Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.."* Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación, incluido lo establecido en el parágrafo de dicho artículo.





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 19

CONTRATO No.

050

FECHA:

16 OCT 2020

14.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta a tres proveedores inscritos en el sistema de información de proveedores (SIP) del IBAL SA ESP OFICIAL. Dentro del término concedido en la invitación a cotizar se presentaron las siguientes propuestas

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS SAS	02/10/2020 Hora: 16:23 pm
2	GESTIÓN Y MEDIOAMBIENTE SAS	02/10/2020 Hora: 16:56 pm

15.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el evaluador asignado se determina que **SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS NO CUMPLE** con un requisito de contenido jurídico establecido en la invitación razón por la cual continúa el proceso de evaluación con **GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE SAS**, quien finalmente se recomienda su elegibilidad al ordenador del gasto. Por tanto, se procede a elaborar minuta para **ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMÉRICAS, Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR**, con **GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE SAS**.

16.- Que el plazo de contrato se ajusta teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestal, y de conformidad con la libre negociabilidad de las partes.

17- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMÉRICAS, Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A continuación, se describen las características del servicio a contratar de acuerdo a la Propuesta Técnica Allegada a CORTOLIMA mediante Radicado IBAL 211-026 de 17/01/2020, donde se estableció que se requiere realizar las siguientes actividades dentro de las PTARD Y Bocatomas propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL:

MEDICIONES DE CALIDAD AIRE:

PTARD EL TEJAR:

Cumplimiento

Auto 1660 de 2019 – CORTOLIMA
Resolución 1137 de 2007 – CORTOLIMA
Resolución 2254 de 2017 – MADS

CONTRATO No.: 050	FECHA: 6 OCT 2020
--------------------------	--------------------------

Calidad de Aire PTARD el Tejar	Nº Análisis	Estaciones/Puntos de Medición
Análisis de material Particulado PM10* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	40	1. Cancha 2. Cuarto de Motobombas 3. Laguna 4. Vivienda Barrio la Cartagena
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	40	
Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndices A: Pararosanilina	40	
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	
Estudio Isocnético - MP, CO, SO ₂ , NO ₂ , CH ₄ , H ₂ S - Método de Balance de Masas y Coeficiente de Emisión	1	

Se realizan las siguientes aclaraciones para la PTARD el Tejar:

(*) Calcular promedio aritmético de los resultados de todas las muestras diarias recolectadas en forma continua durante Diez días (total Cuarenta (40) muestras). El resultado debe expresarse en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

(**) Determinación en inmisión en cuatro estaciones (una hora en la mañana, una hora en la tarde y una hora por la noche, (total Doce (12) muestras). El resultado debe expresarse en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

PTARD LAS AMÉRICAS:

Cumplimiento	Auto 1676 de 2019 – CORTOLIMA Resolución 2712 de 2015 – CORTOLIMA Resolución 2254 de 2017 – MADS	
Calidad de Aire PTARD las Américas	Nº Análisis	Estaciones/Puntos de Medición
Análisis de material Particulado PM10* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	1. Platanera 2. Punto de Encuentro 3. Parquadero



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12


VERSIÓN: 01

Página 7 de 19

CONTRATO No.	FECHA:	
050	16 OCT 2020	
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	15	
Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndice A: Pararrosanilina	15	
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	
Estudio Isocinéptico - MP, CO, SO ₂ , NO ₂ , CH ₄ , H ₂ S - Método de Balance de Masas y Coeficiente de Emisión	1	1. Teja de Combustión

PTARD COMFENALCO:

Cumplimiento	Resolución 2712 de 2015 – CORTOLIMA Resolución 2254 de 2017 – MADS	
Calidad de Aire PTARD Comfenalco	N° Análisis	Estaciones/Puntos de Medición
Análisis de material Particulado PM10* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	1. Entrada 2. Cámara Bypass 3. Lechos de Secado
Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	15	
Análisis de Óxidos de Azufre SO₂* - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndice A: Pararrosanilina	15	
Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H₂S** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	
Análisis de Metano CH₄** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones	9	

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	---------------------------

- Medición por Lectura Directa		
--------------------------------	--	--

Se realizan las siguientes aclaraciones para las PTARD Américas y Comfenalco:

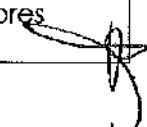
(*) Calcular promedio aritmético de los resultados de todas las muestras diarias recolectadas en forma continua durante cinco días (total Quince (15) muestras). El resultado debe expresarse en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

(**) Determinación en inmisión en tres estaciones (una hora en la mañana, una hora en la tarde y una hora por la noche, (total Nueve (9) muestras). El resultado debe expresarse en $\mu\text{g}/\text{m}^3$.

RUIDO AMBIENTAL:

Realizar monitoreo de ruido ambiental en las bocatomas Cay, Combeima, Chembe, sede la Pola y PTARD el Tejar, con su plano de isófonas, como se indica a continuación:

Ruido Ambiental		
Monitoreo Ruido Ambiental	N° Análisis	Estaciones/Puntos de Medición
Bocatoma Cay - Emisión de Ruido - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	1. Entrada 2. Interior caseta de operaciones 3. Costado derecho caseta de operaciones 4. Costado izquierdo caseta de operaciones 5. Bocatoma Lateral 6. Canal de alivio 7. Entrada desarenadores 8. Salida de aducción
Bocatoma Chembe - Emisión de Ruido - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	9	1. Punto de encuentro 2. Ingreso al área de oficinas 3. Pozo séptico 4. Oficina 5. Zona de floculación 6. Filtros gruesos 7. Cámara de quiebre 8. Filtros rápidos 9. Acceso principal a la planta
Bocatoma Combeima - Emisión de Ruido - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	1. Cuarto planta eléctrica 2. Frente oficina operaciones 3. Cuarto de herramientas 4. Ingreso al cárcamo 5. Ingreso a los desarenadores 6. Desarenadores 1-2





CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 19

CONTRATO No.

050'

FECHA:

16 OCT 2020


		7. Cuarto de bombeo 8. Desarenadores 3-4
Sede la Pola - Emisión de Ruido - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	8	1. Frente a planta eléctrica 2. Ingreso a la oficina de Control interno 3. Cafetería 4. Oficina de planeación y call center 5. Pasillo de Ingreso a la gerencia 6. Ingreso a planta 2. 7. Zona de parqueo. 8. Ingreso a planta 1.
PTARD el Tejar - Emisión de Ruido - Monitoreo de presión sonora diurno y nocturno	10	1. Vivienda Barrio Villa del Río 2. Cancha de fútbol 3. Parqueadero del laboratorio, 4. Costado sur Laguna 5. Costado Oriental Laguna 6. Costado Norte Laguna 7. Costado Occidental Laguna 8. Tea 9. A convenir con el Contratista 10. A convenir con el Contratista

Una vez finalizados los Monitoreos de calidad del aire deberán ser entregados al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL los respectivos informes de resultados en un tiempo no mayor a UN (1) mes.

Los informes deben presentarse por separado, es decir uno para cada planta de tratamiento de aguas residuales, bocatoma y sede la Pola, así mismo deberá entregarse en medio físico a todo color (2 copias) y medio magnético (2 copias); así mismo, los informes deben contener al menos la siguiente información.

INFORME CALIDAD DEL AIRE	INFORME RUIDO AMBIENTAL
- Portada - Tablas de contenido, Lista de imágenes, tablas. Anexos. Etc. - Introducción, Localización - Objetivos - Marco Teórico Conceptual - Marco Normativo	- Portada - Tablas de contenido, Lista de imágenes, tablas. Anexos. Etc. - Introducción - Objetivos - Marco Teórico Conceptual - Marco Normativo

49

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2016
----------------------------	------------------------------

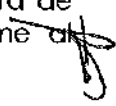
<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la actividad desarrollada por el IBAL S.A. E.S.O OFICIAL - Metodología - Equipos de medida Calibración - Resultados ICA, Condiciones meteorológicas, Concentración diaria y media de los contaminantes, Comparación LPM Res 6210 de 2010 y Res 1541 de 2013 del MAVDT. - Conclusiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la actividad desarrollada por el IBAL S.A. E.S.O OFICIAL - Metodología - Equipos de medida - Calibración - Resultados (Comparación Res 0627 de 2006 MAVDT) - Conclusiones
---	---


El **INFORME DE ESTUDIO ISOCINÉTICO** debe seguir la estructura en cuanto al contenido del informe descrita en la Tabla anterior, y su análisis de resultados obtenidos debe realizarse con base en el "Protocolo Para El Control Y Vigilancia De La Contaminación Atmosféricas Generada Por Fuentes Fijas" - Capítulo 1.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 108.219.790,00) M/CTE INCLUIDO IVA DEL 19%.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se pagará mediante de actas parciales de acuerdo al porcentaje de avance en el desarrollo de actividades el cual debe estar debidamente certificado por los Supervisores. Todos los pagos se harán previa presentación del informe de avance de actividades (o informe final según el caso), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre los Supervisores y Contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por los Supervisores del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme a



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	------------------------------

procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del profesional especializado II gestión ambiental y profesional especializado II tratamiento de aguas residuales, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- Cumplimiento

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

- Calidad Del Servicio

De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad de servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más, con relación al objeto del contrato.

- Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales

Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

- Responsabilidad Civil Extracontractual

Por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO**

3

[Handwritten signature]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 19

CONTRATO No.

050

FECHA:

16 OCT 2020

TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 11.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.


2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	------------------------------

6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:

Obligaciones Específicas:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para la realización de "ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMÉRICAS, Y MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR" de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato. La propuesta económica presentada por el contratista hace parte integral de este contrato, así como los demás documentos técnicos exigidos dentro del proceso de invitación.

2.- El contratista deberá entregar el cronograma de desarrollo de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, así mismo el contratista debe Coordinar el desarrollo y ejecución de las actividades con el supervisor del contrato.

3.- Cumplir con la periodicidad establecida en el contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.

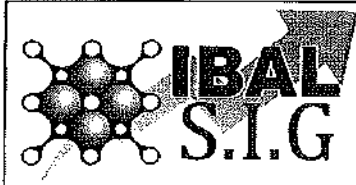
4.- Contar con el personal idóneo y experto para realizar las actividades pactadas en el contrato, además contar con equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato, así mismo, es indispensable que el proponente cuente con acreditación ante el IDEAM para la toma de muestras y análisis parámetros a analizar.

5.- El contratista deberá realizar la pertinente custodia sobre sus equipos de medición, a fin de garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual.

6.- El contratista debe garantizar al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL el transporte, personal e infraestructura necesaria para lograr el fin del servicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 19

CONTRATO No.: 050

FECHA: 16 OCT 2020

7.- El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

8.- El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, no contaminará los ambientes de trabajo en la empresa, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

9.- Durante el desarrollo del contrato el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la autoridad ambiental disponga.

10.- El transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual serán responsabilidad del CONTRATISTA.

11.- Instalar señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realicen sus respectivas actividades, en caso de ser requeridos.

12. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

Obligaciones Generales:

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.

2.- El Contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.


3.- El contratista se compromete a mantener establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.

4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en el desarrollo del contrato a suscribir.

5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue sus vigencias o se modifiquen sus condiciones.

7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	------------------------------

los aportes de seguridad social y parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.

8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.

10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en seguridad y salud en el trabajo:


- a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
- b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad).

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 16 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
----------------------------	---------------------------

Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 19

CONTRATO No. 77-050	FECHA: 16 OCT 2020
-------------------------------	------------------------------


queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 18 de 19

CONTRATO No. 050	FECHA: 16 OCT 2020
-------------------------	---------------------------

contrato con la firma del contratista. I) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. J) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2020 "por medio del cual se adopta el manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, específicamente lo indicado en el artículo 69.- "LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos." Por tal motivo para el caso particular se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo. En caso de que esto no ocurra se dará aplicación a lo establecido en el literal c del mismo artículo respecto a la suscripción e acta de cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los contratos adicionales que suscriban las partes. f) Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 19 de 19

CONTRATO No.

050

FECHA:

16 OCT 2020

dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

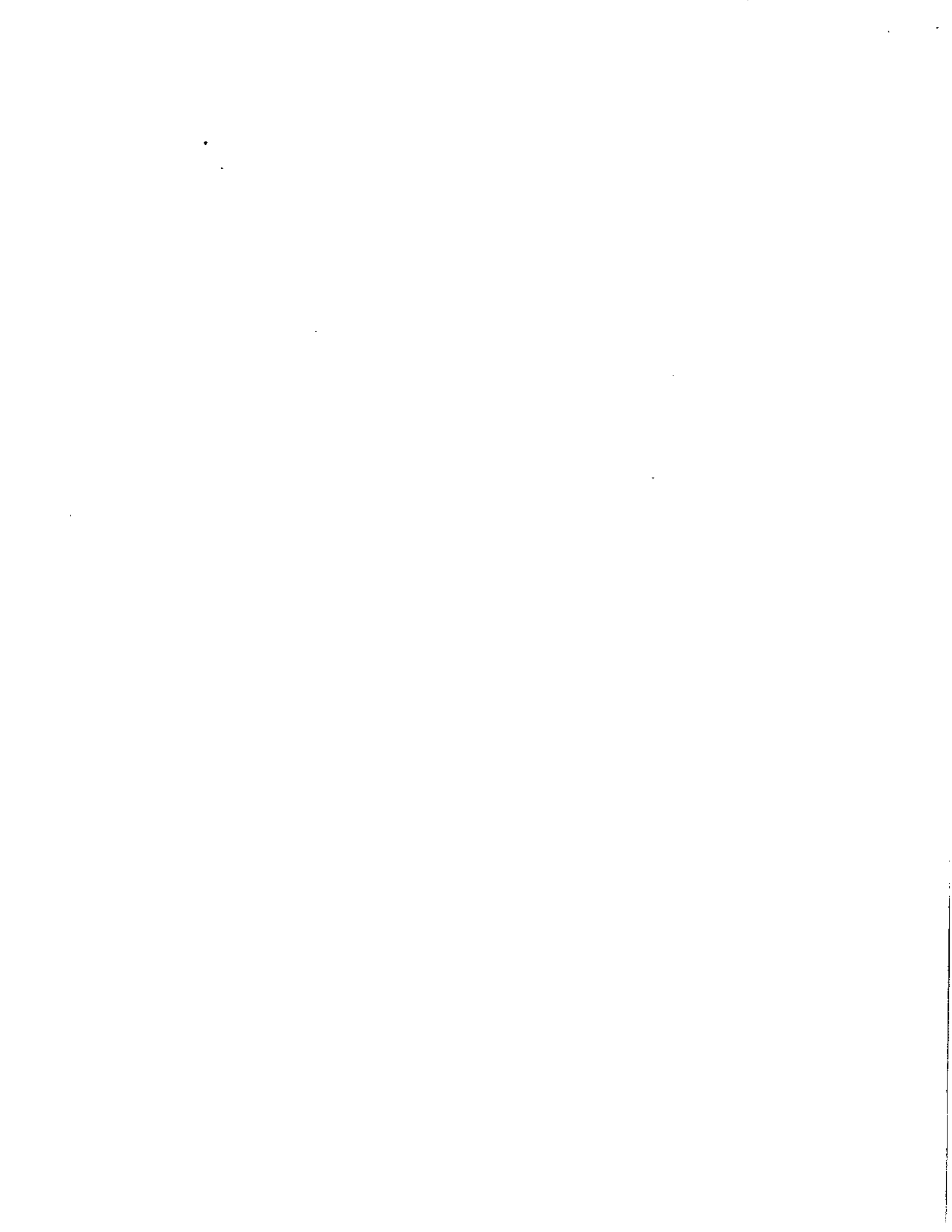
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.


Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 16 OCT 2020

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

DIANA CARMENZA RÍOS GALVIS
Rep. Legal. S Gestión y Medio Ambiente SAS
CONTRATISTA

Revisó y aprobó Juliana Macias Barreto – secretaria General
Proyectó Alexandra Bustamante Uruña – Profesional Universitario



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
		Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIO N° 050 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020 ✓	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ✓
CONTRATISTA	GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS / ✓ R.L. SUPLENTE DIANA CARMENZA RIOS GALVIS


Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.364.194 expedida en Ibagué en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0117 del 24 de marzo de 2021, acto y posesión folio N° 16591 del mismo día, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, **ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO**, Profesional Especializado II de Gestión Ambiental, **RUTH ELENA SALAZAR TORRES**, Profesional Especializado II de Tratamiento de Aguas Residuales, en su calidad de Supervisores del contrato objeto de la presente liquidación y **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.324.458 de Manizales, en su calidad de Representante Legal Suplente de la empresa **GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS**, identificada con NIT 900.492.960-0, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO	ANALISIS DE CALIDAD DE AIRE Y EMISIONES ATMOSFERICAS DE LAS PTARD TEJAR, COMFENALCO Y AMERICAS Y MONITERO DE RUIDO AMBIENTAL DE LAS BOCATOMAS CAY, COMBEIMA, CHEMBE, SEDE LA POLA Y PTARD EL TEJAR.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL	\$ 108,219,790.00
VALOR TOTAL	\$ 108,219,790.00


[Handwritten signature]

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 04
		Página 2 de 4

FECHA DE INICIO	03/11/2020 ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN	29/12/2020 ✓
FECHA DE REINICIACIÓN	18/01/2021 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	22/01/2021 ✓
SUPERVISOR	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO Profesional Especializado II ✓ Gestión Ambiental RUTH ELENA SALAZAR TORRES Profesional Especializado II ✓ Tratamiento de Aguas Residuales
Nº Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	CDP No. 20200424 de 23/07/2020 ✓ CDP No. 20210084 de 22/01/2021 ✓
Nº Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	CRP No. 20200666 de 20/10/2020 ✓ CRP No. 20210084 de 22/01/2021 ✓

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO SA**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA Nº	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN
				INICIO	FINAL	
INICIAL ✓	42-45101045384 ✓	Cumplimiento del Contrato ✓	\$21.643.958	16/10/2020 ✓	16/06/2021 ✓	No. 0356 de 28/10/2020 ✓
		Calidad del servicio ✓	\$21.643.958	16/10/2020 ✓	16/12/2021 ✓	
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ✓	\$21.643.958	16/10/2020 ✓	16/12/2023 ✓	
		Predios, Labores y Operaciones ✓	\$54.109.895	16/10/2020 ✓	16/12/2022 ✓	
ACTA DE INICIO/ SUSPENSIÓN/ REINICIACIÓN	42-45101045384 ✓	Cumplimiento del Contrato ✓	\$21.643.958	03/11/2020 ✓	23/07/2021 ✓	No. 0053 de 22/01/2021 ✓
		Calidad del servicio ✓	\$21.643.958	03/11/2020 ✓	23/01/2022 ✓	
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ✓	\$21.643.958	03/11/2020 ✓	23/01/2024 ✓	
		Predios, Labores y Operaciones ✓	\$54.109.895	03/11/2020 ✓	23/01/2023 ✓	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 4

3. El estado financiero del contrato es el siguiente: ✓

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL (1)	\$ 108,219,790.00 ✓	
VALOR ADICIONES (2)	\$ 0,00.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$ 108,219,790.00 ✓	
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$ 108,219,790.00 ✓	
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$ 0,00.00	
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$ 108,219,790.00 ✓	
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$ 0,00.00	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO N°	FECHA	VALOR
Acta Final ✓	22/01/2021 ✓	\$ 108,219,790.00 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 108,219,790.00 ✓

4. Los supervisores del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar. ✓

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través de los supervisores del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. ✓

6.- Los Supervisores recomiendan al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta. ✓

En virtud de lo anterior, las partes ✓

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Servicio N° 050 del 16 de octubre de 2020, según las consideraciones de la presente acta. ✓



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
		Página 4 de 4

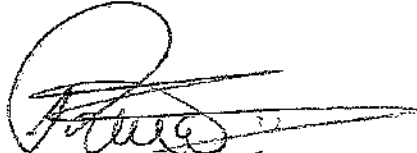
SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

Para constancia se firma por las partes, a los **21 MAY 2021**


DIANA CARMENZA RIOS GALVIS
 R.L. Suplente GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS
 Contratista


ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
 Profesional Especializado II
 Gestión Ambiental
 Supervisora


RUTH ELENA SALAZAR TORRES
 Profesional Especializado II
 Tratamiento de Aguas Residuales
 Supervisora

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.


JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
 GERENTE CONTRATANTE ✓


 V° B° Secretaria General
 faw

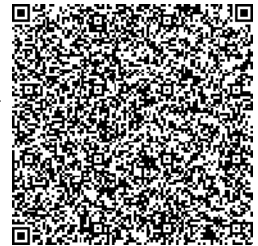


Factura Electrónica de Venta

NUM.DOC.: FVE82

FECHA EMISIÓN: 2021-02-12 08:50:28

FECHA VALIDACIÓN: 2021-02-12 09:23:33-05:00



Nº.Resolución: 18764003097369 **Prefijo:** FVE **Consecutivo:** 1 hasta 1000 **Fecha:** 2020-08-26 hasta 2021-08-26

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S NIT: 900492960-0 Actividad Económica: 0111;3900;7110;7120 Dirección: CARRERA 28 D 71 12 - MANIZALES - - Caldas - CO Teléfonos: 3023664895 Contacto: Alejandra Garcia E-mail: auxiliar.administrativa@gestionymedioambiente.com	Razón social/Nombre: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL NIT: 800089809-6 Dirección: CR 3 1 04 BRR LA POLA - IBAGUÉ - - Tolima - CO Teléfonos: E-mail: recibe_facturacionelectronica@jbal.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	Tipo Impuesto	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	41352001	1.00	WSD	Analisis de calidad de aire y emisiones atmosfericas de las PTARD Tejar, Comfenalco y Americas y monitero de ruido ambiental de las Bocatomas Cay, Combeima, Chembe, Sede la Pola y PTARD El Tejar	90,941,000.00	IVA	19.00	17,278,790.00		108,219,790.00
Total Items		1								

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	90,941,000.00	17,278,790.00

Totales	
SUBTOTAL:	90,941,000.00
TOTAL Base Imponible:	90,941,000.00
IVA	17,278,790.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	108,219,790.00
TOTAL en letras: Ciento Ocho Millones Doscientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa Con Cero COP	

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Acuerdo mutuo	2021-03-14	FVE82						

CUFE: a8b4f82b5a4b320add758cc1a2f1a3082d27d41ac2d45884423216763560842674417fb7184012e486fc46ead023a32e

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta

Documento generado por The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6 - TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 - <https://www.thefactoryhka.com/co/>